



VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE
PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES,
EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE
TARAPOTO, 2019**

PRESENTADO POR:

ANGEL JULIO GONZÁLES YOVERA

<https://orcid.org/0009-0001-8001-9507>

**PARA OBTAR EL GRADO ACADEMICO DE
DOCTOR EN DERECHO**

TARAPOTO – PERÚ

2023



VICERRECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO

TITULO DE LA TESIS

**DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE
PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE
TARAPOTO, 2019**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Paz, justicia y fortalecimiento institucional

ASESOR

Dra. EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR

(<https://orcid.org/0009-0002-1428-2873>)

DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
7	idoc.pub Fuente de Internet	1%
8	qdoc.tips Fuente de Internet	1%

9	revistas.unilibre.edu.co Fuente de Internet	<1 %
10	Submitted to Universidad de artes, ciencias y comunicación UNIACC Trabajo del estudiante	<1 %
11	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	tc.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
13	img.lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
14	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	diposit.ub.edu Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to UNILIBRE Trabajo del estudiante	<1 %
19	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repository.usta.edu.co	

Fuente de Internet

<1 %

21

vsip.info

Fuente de Internet

<1 %

22

repositorio.untrm.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

23

www.corteidh.or.cr

Fuente de Internet

<1 %

24

Mariano Hernán-García, Carmen Lineros-González, Ainhoa Ruiz-Azarola. "Cómo adaptar una investigación cualitativa a contextos de confinamiento", Gaceta Sanitaria, 2020

Publicación

<1 %

25

mingaonline.uach.cl

Fuente de Internet

<1 %

26

Submitted to Universidad Peruana Los Andes

Trabajo del estudiante

<1 %

27

dialogojurisprudencial.org

Fuente de Internet

<1 %

28

repositorio.uwiener.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

29

www.yumpu.com

Fuente de Internet

<1 %

30	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
31	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
32	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	Henry Alexander Ramos Velásquez. "Efectividad de los organizadores previos para el aprendizaje significativo de la cinemática", Revista de Investigación Proyección Científica, 2021 Publicación	<1 %
34	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	<1 %
35	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
37	Submitted to Universidad Nacional de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %
38	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 10 (1994)", Brill, 1996 Publicación	<1 %

39

Submitted to Corporación Universitaria
Iberoamericana

Trabajo del estudiante

<1 %

40

kipdf.com

Fuente de Internet

<1 %

41

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

42

www.slideshare.net

Fuente de Internet

<1 %

43

revistas.uexternado.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

44

Submitted to Universidad Católica de Santa
María

Trabajo del estudiante

<1 %

45

repositorio.autonomadeica.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

46

"Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME II)",
Brill, 2022

Publicación

<1 %

47

zagan.unizar.es

Fuente de Internet

<1 %

48

repositorio.amag.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

Dedicatoria

La tesis está dedicada a mis padres, por su ejemplo de vida y el celo que tuvieron por mi formación integral, para ellos y para mi esposa e hija que constituyen la fuente de inspiración de mi existencia, mi eterna gratitud por el amor y comprensión que compartimos.

Angel

Agradecimiento

Mi profundo agradecimiento a Dios, y a quienes han contribuido con su aliento y colaboración en el proceso de investigación con sus consejos y sugerencias, que me han permitido culminar mis estudios y presentar a la docta consideración del Jurado, el resultado de mi indagación académica.

Angel

Reconocimiento

Expreso mi reconocimiento a los señores catedráticos del Doctorado en Derecho de mi Alma Mater, a los funcionarios de la Corte Superior de Justicia de San Martín por brindarme las facilidades para poder acceder a la documentación correspondiente, a los integrantes del Jurado y a mi Asesora de tesis la Dra. Emma Johanna Zevallos Salazar, por el valioso aporte de sus recomendaciones en la elaboración del presente trabajo.

Angel

Indice de Contenidos

Carátula.....	i
Post caratula	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Reconocimiento.....	v
Indice de Contenidos	vi
Resumen	ix
Abstract	x
Resumo.....	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	13
1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	13
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA	16
1.3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.3.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	16
1.3.2. DELIMITACIÓN SOCIAL	17
1.3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL	17
1.3.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL	17
1.4. PROBLEMAS DE INVESTIGACION.....	18
1.4.1. PROBLEMA PRINCIPAL	18
1.4.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	18
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	18
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	18
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.6. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.....	19
1.6.1. JUSTIFICACIÓN.....	19
1.6.2. IMPORTANCIA	20
1.7. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACION	21
1.8. LIMITES DEL ESTUDIO.....	21
CAPITULO II: MARCO FILOSÓFICO.....	23
2.1. FUNDAMENTACIÓN ONTOLÓGICA	23
CAPITULO III. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	26
3.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	26
3.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL	26
3.1.2. A NIVEL NACIONAL	28
3.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS	31
3.2.1. EL DERECHO A LA LIBERTAD	31
3.2.2. LA LIBERTAD PERSONAL	32
3.2.3. LA LIBERTAD PERSONAL Y MOTIVACIÓN	33
3.2.4. LIBERTAD PERSONAL Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	35
3.2.5. LIBERTAD Y DETENCIÓN PRELIMINAR.....	36
3.2.6. EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	37
3.2.7. EL SUB PRINCIPIO DE IDONEIDAD	39
3.2.8. SUB PRINCIPIO DE NECESIDAD.....	39
3.2.9. SUB PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO	39
3.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	40
CAPÍTULO IV: CATEGORIAS DE ANALISIS	43
4.1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	43

4.2. SUB CATEGORIAS (Ejes temáticos)	43
CAPÍTULO V: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	46
5.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	46
5.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	46
5.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	47
5.2. MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	48
5.2.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN:	48
5.2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	49
5.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
5.3.1. POBLACIÓN	49
5.3.2. MUESTRA.....	50
5.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	51
5.4.1. TÉCNICAS	51
5.4.2. INSTRUMENTOS	52
5.4.3. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	53
5.4.4. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN	54
CAPITULO VI: RESULTADOS.....	55
6.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	55
6.1.1. EN RELACIÓN AL PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO	55
6.1.2. EN RELACIÓN AL SEGUNDO OBJETIVO ESPEFICIO	59
6.1.3. EN RELACIÓN AL TERCER OBJETIVO ESPECIFICO	61
6.1.4. EN RELACIÓN AL OBJETIVO GENERAL	63
6.2. TEORIZACIÓN DE UNIDADES TEMÁTICAS.....	66
CAPITULO VII: DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	69
7.1. DISCUSIÓN DE LA CATEGORÍA LIBERTAD PERSONAL.....	69
7.1.1. DISCUSIÓN DE LA SUB CATEGORÍA LIBERTAD Y MOTIVACIÓN.....	70
7.1.2. DISCUSIÓN DE LA SUB CATEGORÍA LIBERTAD Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.....	71
7.1.3. DISCUSIÓN DE LA SUB CATEGORÍA LIBERTAD Y DETENCIÓN PRELIMINAR	71
7.2. DISCUSIÓN DE LA CATEGORÍA PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD	71
7.2.1. DISCUSIÓN DE LA SUBCATEGORÍA SUB PRINCIPIO DE IDONEIDAD ..	72
7.2.2. DISCUSIÓN DE LA SUBCATEGORÍA SUB PRINCIPIO DE NECESIDAD..	73
7.2.3. DISCUSIÓN DE LA SUBCATEGORÍA SUB PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO.....	73
7.3. DISCUSIÓN DE TEORÍAS.....	73
7.4. DISCUSIÓN DE AUTORES	74
7.5. DISCUSIÓN DE INVESTIGACIONES	75
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	77
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	78
ANEXOS.....	91

- Matriz de categorización que refleje el procesamiento de información.
- Instrumento(s) de recolección de datos organizado en categorías y subcategorías.
- Validación de expertos
- Consentimiento informado
- Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo.
- Declaratoria de originalidad de la tesis.

Resumen

El objetivo de la investigación, estuvo encaminada a analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

En ese contexto, se realizó una investigación tipo básica, con enfoque cualitativo, nivel descriptivo, interpretativo, con un diseño de estudio de casos, utilizando las técnicas de entrevista y análisis de fuente documental, y el método decutivo, hermenéutico, con una población y muestra de 10 resoluciones de detención preliminar y la entrevista de 5 expertos. Obteniéndose como resultado que la libertad personal es un derecho fundamental que su limitación está sujeto a un estándar de motivación cualificada sobre la proporcionalidad de la medida, a efectos de salvaguardar la presunción de inocencia como regla de tratamiento.

Concluyéndose que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, no están aplicando el Principio de Proporcionalidad, en su integridad, en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019, debido a un enfoque legalista de los presupuestos, omitiendo aplicar el artículo 253 numeral 2 del Nuevo Código Procesal Penal -en adelante NCPP- concordante con el Acuerdo Plenario 1-2019/CJ-116 y la Casación 626-2013-Moquegua, que implicaría asumir un enfoque de la Teoría de los Derechos Fundamentales.

PALABRAS CLAVE: Derecho a la libertad, principio de proporcionalidad y detención preliminar.

Abstract

The objective of the investigation was aimed at analyzing the way in which the Preparatory Investigation Courts of Tarapoto apply the Principle of Proportionality in preliminary detentions within the framework of the right to liberty in the period 2019.

In this context, a basic type of research was carried out, with a qualitative approach, descriptive, interpretive level, with a case study design, using interview techniques and analysis of documentary sources, and the deductive, hermeneutic method, with a population and sample of 10 preliminary detention resolutions and the interview of 5 experts. The result is that personal freedom is a fundamental right that its limitation is subject to a standard of qualified motivation on the proportionality of the measure, in order to safeguard the presumption of innocence as a rule of treatment.

Concluding that the Preparatory Investigation Courts of Tarapoto are not applying the Principle of Proportionality, in its entirety, in preliminary detentions within the framework of the right to liberty in the period 2019, due to a legalistic approach to the budgets, omitting to apply the artículo 253.2 of the NCPP consistent with Plenary Agreement 1-2019/CJ-116 and Cassation 626-2013-Moquegua, which would imply assuming an approach to the Theory of Fundamental

KEY WORDS: Right to freedom, principle of proportionality and preliminary detention

Resumo

O objetivo da investigação teve como objetivo analisar a forma como os Tribunais de Instrução Preparatória de Tarapoto aplicam o Princípio da Proporcionalidade nas detenções preliminares no âmbito do direito à liberdade no período de 2019.

Neste contexto, foi realizada uma pesquisa do tipo básico, de abordagem qualitativa, de nível descritivo, interpretativo, com desenho de estudo de caso, utilizando técnicas de entrevista e análise de fontes documentais, e o método decutivo, hermenêutico, com população e amostra de 10 resoluções de prisão preventiva e entrevista de 5 especialistas. O resultado é que a liberdade pessoal é um direito fundamental cuja limitação está sujeita a um padrão de motivação qualificada sobre a proporcionalidade da medida, a fim de salvaguardar a presunção de inocência como regra de tratamento.

Concluindo que os Tribunais de Instrução Preparatória de Tarapoto não estão aplicando o Princípio da Proporcionalidade, na sua totalidade, nas detenções preliminares no âmbito do direito à liberdade no período de 2019, devido a uma abordagem legalista dos orçamentos, omitindo a aplicação do artículo 253.2 do NCPP consistente com o Acordo Plenário 1-2019/CJ-116 e Cassação 626-2013-Moquegua, o que implicaria assumir uma abordagem à Teoria dos Fundamentais

PALAVRAS-CHAVE: Direito à liberdade, princípio da proporcionalidade e prisão preventiva

INTRODUCCIÓN

Causa preocupación en la actualidad, el incremento de pedidos de detención preliminar por parte de la fiscalía, situación por el cual se cuestiona que, a pesar de ser una medida que restringe el derecho fundamental a la Libertad personal, no se esté cumpliendo con los estándares constitucionales para su dictado, en el sentido que se fundamenta para su dictado, solamente los presupuestos legales del artículo 261 del NCPP, sin desarrollar una motivación cualificada del Test de Proporcionalidad.

La investigación pretende dar respuesta ¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la Libertad en el período 2019?, para el cual se ha organizado la tesis en siete capítulos: I, se refiere al planteamiento del problema donde se describe la realidad problemática, delimitación de la investigación, los problemas de investigación, los objetivos, justificación e importancia de la investigación, factibilidad y limitaciones de estudio; II, trata sobre el marco teórico filosófico; III, se desarrolla el marco teórico conceptual donde se considera los antecedentes del problema, las bases teóricas o científicas y la definición de términos básicos; IV, trata sobre las categorías de análisis; V, se desarrolla la metodología de la investigación que aborda el enfoque, tipo y nivel de investigación, los métodos y diseños, la población y muestra y las técnicas e instrumentos de recolección de datos; VI, se presentan los resultados de la investigación; VII, discusión de resultados, culminado con las conclusiones, recomendaciones y fuentes de información.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La libertad, es derecho humano básico, propio de los atributos de la persona, que a decir de la Corte Interamericana de de Derechos Humanos, en el Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez Vs. Ecuador (2007), se encuentra protegida en el artículo 7 de la Convención, al describir dos exigencias: La general referida “que toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales”; y la específica referida a un conjunto de garantías que protegen el derecho a no ser privado de la libertad ilegalmente o arbitrariamente, a conocer las razones de la detención y los cargos formulados en contra del detenido, al control judicial de la privación de la libertad y la razonabilidad del plazo de la detención, a impugnar la legalidad de la detención y a no ser detenido por deudas. En ese contexto, la misma corte en el caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras (2012), la Convención prohíbe la detención o encarcelamiento por métodos que pueden ser legales, pero que en la práctica resultan irrazonables, o carentes de proporcionalidad, para tal efecto en el caso Norín Catrimán y otros (dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile, la Corte afirmó que para privar la libertad de una persona se requiere que la medida cumpla con los siguientes requisitos: a.- Finalidad compatible con la Convención; b.- idoneidad; c.- necesidad; d.- proporcionalidad; e.- motivación suficiente o cualificada.

Por su parte el Tribunal Constitucional peruano, en la causa N° 1091-2002-HC/TC, sostuvo, que la Libertad, es un derecho personalísimo, que evita la intervención arbitraria en el aspecto de la libertad locomotora de los individuos, bajo la aplicación de actos estatales de privación de la libertad, recalcando que la proporcionalidad de la restricción de la libertad, no se agota en la legalidad y competencia del juez, sino que existen otros elementos que se deben considerar dependiendo si se trata de una sentencia condenatoria o detención judicial; tal es así que en el expediente 896-2009-HC/TC en el FJ 7.f ha prescrito que cuando se trata de decisiones jurisdiccionales que afectan la libertad personal se exige una motivación cualificada o doble en el sentido de justificar la decisión y la restricción del derecho, exigencia que ha sido ratificada en los expedientes 4008-2015-PA/TC, 2271-2018-HC/TC y 2534-2019-HC/TC. Bajo dicha línea jurisprudencial, la Corte Suprema, en el Acuerdo Plenario 1-2019-CJ/116, FJ 16, ha establecido que la motivación especial o cualificada es un requisito extrínseco del “Principio de Proporcionalidad”, dado que, al evidenciarse en el proceso penal, una tensión entre la libertad del imputado y el combate de la criminalidad, la proporcionalidad permite poderar dicha situación.

No obstante, que existe el reconocimiento y protección convencional, constitucional y legal de la Libertad, se aprecia en la actualidad, que el Ministerio Público, haciendo uso del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, está solicitando en la mayoría de casos, la medida de detención preliminar, medida que se cuestiona porque en muchos casos se solicita para conseguir colaboradores o testigos protegidos o para asegurar la presencia del imputado ante un pedido futuro de prisión preventiva, lo que, implicaría, que dicha medida está siendo instrumentalizada, para fines ajenos a realizar actos urgentes e inaplazables en la etapa de investigación preliminar, siendo así, se evidenciaría, como realidad problemática, que las detenciones preliminares no estarían cumpliendo con los estándares de proporcionalidad.

Dicha situación, se debería, a que el Acuerdo Plenario 1-2019- CJ/116 y la Casación Vinculante 626-2013- Moquegua, no se han pronunciado expresamente sobre la exigencia del Principio de Proporcionalidad para conceder ésta medida, razón por el cual, en muchas

decisiones judiciales sobre detención preliminar, no se estarían fundamentado la proporcionalidad de la misma. Aunado a ello tenemos, que también, el artículo 261 del código adjetivo penal (NCPP), no regula entre los requisitos legales, la exigencia de la proporcionalidad de la medida, sino que la misma, nace de una interpretación sistemática del artículo VI del Título Preliminar y 253 inciso 2 del NCPP.

La situación problemática antes descrita está generando, en diferentes partes del país fragmentaciones ideológicas de grupos, aumentando un clima de desconfianza social del sistema de justicia penal, con protestas sociales, quema de locales y de expedientes e incluso pronunciamientos del Tribunal Constitucional estableciendo el abuso del derecho a la libertad en nuestro país, por ejemplo en el caso de Ollanta Humala (Exp. N° 04780-2017-PHC/TC y N° 00502-2018-PHC/TC) y el caso Keiko Fujimori (Exp. 02534-2019-PHC/TC). De seguir con dicho panorama nacional se estaría generando un clima de ausencia de paz social o del fortalecimiento de las instituciones de la fiscalía y Poder Judicial(PJ), dado que, la sociedad civil, percibe que el Estado a través de sus órganos de persecución penal, está cometiendo abusos o excesos arbitrarios o desproporcionados en las detenciones, generando un ambiente de resentimiento social que alimenta un estado de violencia social del ciudadano como respuesta al abuso de poder, restando legitimidad en las decisiones judiciales.

Ante tal panorama, el presente trabajo de investigación, pretende analizar las decisiones judiciales dictadas por los juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto (JIP), con la finalidad de verificar si están evaluando la proporcionalidad al momento de resolver un pedido de detención preliminar, generando una justicia predecible, no arbitraria, en un ambiente de paz, justicia y fortalecimiento institucional de la justicia peruana, proponiendo de ser el caso, cargas argumentativas para la estructuración de criterios de proporcionalidad.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

Se aprecia, en la actualidad, cuestionamientos a nivel nacional, que las decisiones judiciales que dictan medidas de detención preliminar no están motivando la proporcionalidad de la medida, evidenciándose que muchas de ellas se dictan con el propósito de asegurar al imputado para fines de solicitar la prisión preventiva en el futuro o para que se someta a un proceso de colaboración eficaz, finalidad que no es acorde con la naturaleza de la medida.

Dicha situación se da en la creencia que el artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, no exige como presupuesto para la aplicación de dicha medida la fundamentación de la proporcionalidad de la medida; aunado a ello, que la Casación 626-2013-Moquegua y el Acuerdo Plenario 1-2019-CJ/116 tampoco han desarrollado expresamente tal exigencia; no obstante, en virtud del artículo VI del Título Preliminar y 253 inciso 2 del Nuevo Código Procesal Penal, si resultaría exigible dicho Test de proporcionalidad.

Ante tal situación, se ha desarrollado en el presente trabajo, el estudio si las resoluciones que han emitido los Juzgados de Investigación Preparatoria (JIP) al resolver los pedidos de detención preliminar, se repite dicha realidad problemática antes descrita, con la finalidad de ser el caso, proponer alguna modificación legislativa o jurisprudencial sobre el tema, a fin de promover una cultura de paz, mediante el control del ejercicio de la persecución penal por parte del Estado, generando decisiones razonables en apoyo al desarrollo de la institucionalización del Poder Judicial y la dignidad del imputado, a no ser considerando un instrumento en el proceso penal sino un sujeto de derechos.

1.3.DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El ámbito territorial en el cual se desarrolla el problema de investigación es local, es decir, en el distrito de Tarapoto (1er, 2do y 3er Juzgado de Investigación Preparatoria), provincia de San Martín, Departamento de San Martín.

1.3.2. DELIMITACIÓN SOCIAL

La población, estuvo delimitada, por los autos que restringen la libertad personal, emitidos por los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto, del periodo 2019. Igualmente, la muestra poblacional estuvo conformada, por los autos que resuelven requerimientos de Detención Preliminar, emitidos por los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto del año 2019. Por otro lado, también se entrevistó a cinco expertos en el tema, objeto de investigación, de los cuales 2 magistrados en la especialidad del área penal, 2 fiscales penales y 1 abogado penalista.

1.3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

La tesis tuvo, como muestra analizada, las resoluciones que resuelven las solicitudes de detención preliminar en el periodo de enero a diciembre del 2019.

1.3.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

Las fuentes de información para desarrollar la tesis, fue recogida de las paginas oficiales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Tribunal Constitucional y Poder Judicial, para el cual previamente, se realizó la búsqueda por tema, luego se seleccionó las relacionadas con las exigencias de proporcionalidad de la medida, para luego categorizar los estándares que exigen para el dictado de la medida de detención preliminar.

Luego de ello, se cotejó los legajos de autos de detención preliminar del 2019, emitidos por los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto, teniendo en cuenta el año, y los fundamentos de la decisión.

1.4. PROBLEMAS DE INVESTIGACION

1.4.1. PROBLEMA PRINCIPAL

¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la Libertad en el período 2019?

1.4.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?

¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?

¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco

del derecho a la libertad en el periodo 2019.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019

Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

1.6. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.

1.6.1. JUSTIFICACIÓN

Justificación Teórica.- el trabajo, constituye un desarrollo dogmatico juridico de la aplicación del Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares, en los Juzgados de Investigación Preparatoria, dado que a través de la investigación se analizará las figuras de las detenciones preliminares y la proporcionalidad de la misma, permitiendo tener un conocimiento de la aplicación de dichas figuras jurídicas en el ámbito de la justicia penal.

Justificación práctica.- resultan beneficiosos porque permite identificar si los cuestionamientos a nivel nacional de la medida de detención preliminar en cuanto a la motivación de la proporcionalidad de la medida se repiten en los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto, con la finalidad que de ser el caso, se pueda tener un diagnóstico

judicial del dictado de dichas medidas y se adopten las medidas de control constitucional o convencional, tratando de promover una justicia penal con respeto a los derechos humanos, en la que la libertad para ser restringida cumpla con los estándares internacionales.

Justificación social.- la investigación en su justificación social pretende combatir un clima de desconfianza social del sistema de justicia penal, basado en el uso arbitrario de las detenciones preliminares, al no motivar la proporcionalidad de la misma, es decir, pretendemos solucionar una demanda social internacional y nacional de respeto a la libertad de un imputado en un proceso penal, sin arbitrariedad judicial que limite o restrinja abusivamente tal derecho, afectando su dignidad de ser humano, al ser considerado como un medio para luchar contra la delincuencia y no un fin en sí mismo.

Justificación metodológica.- en la investigación a desarrollar proponemos nuevos instrumentos de recolección de información, como son la Guía de Análisis Documental y Guía de Entrevista, los mismos que permitirán ampliar futuras investigaciones sobre el tema, objeto de investigación.

Justificación legal.- el desarrollo de la investigación tiene amparo no solo en el artículo 261 del NCPP relativo a la regulación de la detención preliminar, sino que, tiene sustento en la existencia de normas constitucionales y convencionales que exigen el cumplimiento de un determinado estándar de respeto de los derechos humanos para la restricción de la libertad, por lo que, urge la necesidad del estudio del tema para proponer de ser el caso cambios normativos o jurisprudenciales.

1.6.2. IMPORTANCIA

Lo relevante o trascendente de la tesis está en sus resultados, por cuanto, se podrá obtener como conocimiento que en las detenciones preliminares sí resultaría necesario fundamentar dicha medida, con la finalidad de dar cumplimiento a la proporcionalidad de la detención. La notabilidad de nuestra investigación se caracteriza porque desarrolla un tema constitucional relativo al uso proporcional de las detenciones preliminares, evitando

el abuso del Estado en el dictado de ésta medida, repercutiendo en promover una cultura de paz y de no violencia por parte de la sociedad ante tales abusos, fortaleciendo la defensa de la dignidad de la persona imputada y la institución del Poder Judicial.

Los beneficios de la investigación consisten en la generación de una herramienta dogmática jurídica respecto a la aplicación proporcional de la detención preliminar, sin generar excesos, es decir, se desarrollará el uso adecuado del poder persecutor del estado en la lucha de la criminalidad.

Los beneficiados de manera directa serán los jueces, fiscales y abogados, al constituir el resultado de la investigación una fuente de información, respecto a la aplicación proporcional de la detención preliminar; asimismo los beneficiados de manera indirecta será la sociedad porque podrá conocer y legitimar que la detención preliminar no se agota en que lo dicte un juez, bajo el cumplimiento de los requisitos legales, sino que se exige algo más y fundamental como es que dicha medida sea proporcional.

1.7. FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACION

Se configura o satisface porque se tuvo acceso a la muestra estudiada, y se cuenta con la bibliografía para el desarrollo de la misma. Igualmente se cuenta con los recursos económicos, humanos y logísticos para la recolección, tratamiento, categorización, análisis e interpretación de la información.

1.8. LIMITES DEL ESTUDIO

Los límites a mi investigación lo constituyen, en un primer momento, el acceso a la muestra, porque se tiene que realizar un trámite administrativo de autorización, no obstante, dichos trámites ya se han iniciado.

Igualmente, la falta de acompañamiento en el aspecto metodológico de la universidad, en el sentido que las guías para el desarrollo de una tesis con enfoque cualitativo, mezclan

aspectos metodológicos propios de una tesis cuantitativa, como es por ejemplo el uso de la matriz de consistencia, según los anexos, cuando, lo correcto es la de exigir la matriz de categorización, situación que genera confusión en el investigador.

CAPITULO II: MARCO FILOSÓFICO

2.1. FUNDAMENTACIÓN ONTOLÓGICA

La libertad considerada como estado existencial de las personas, ha configurado varios enfoques entre ellos, el liberalismo, quien lo considera como el bien jurídico más valioso del ser humano, luego de la vida; sin embargo, el existencialismo, considera una situación de angustia una condena de la libertad; y para el socialismo, como una condición que impulsa a expulsar las limitaciones materiales que generan esclavitud en las personas.

Bajo el enfoque de considerar a la libertad como un bien jurídico humano, nos lleva a poder afirmar que posee un núcleo duro, que el estado no puede limitar o restringir, caso contrario, se vaciaría de contenido, es decir, que al mismo tiempo que el liberalismo considera a la libertad como un bien esencial o fundamental, también lo limita o restringe por proteger las libertades de los demás, pero en su afán de proteger a los demás (persecución penal), genera abusos o arbitrariedades, sin embargo, su legitimación estaría condicionada si el estado con las medidas de detención afecta o no el núcleo duro de dicho derecho. En la opinión de Petit, G. (2017) señaló que la teoría del contenido esencial identificó “imperfecciones”, en la delimitación de los derechos; razón por la cual López, S. (2017) refiere que es necesario encontrar criterios hermenéuticos que provean de argumentación a los sistemas jurídicos respecto de cómo configurar o delimitar el núcleo duro de los derechos constitucionales. Ante tal situación surgieron paradigmas entre ellos: a.- la primera referida a que no existe indeterminación en el campo del derecho, es decir,

que no existe vaguedad en los enunciados normativos, dado que el juez constitucional, tiene el deber de encontrar soluciones en la ley, mediante la interpretación de reglas y principios; que no existe indeterminación en el contenido esencial de los derechos fundamentales dado que vía interpretación, en la misma ley está la solución, mediante la aplicación de reglas y principios; b.- a su turno, el segundo paradigma señala que si existe indeterminación, a lo que denomina vaguedad, siendo una característica propia del derecho, permitiendo una discrecionalidad en los jueces para crear derecho. Para tal efecto, Haberle (1997) sostiene que existen tres teorías sobre el contenido esencial de los derechos fundamentales (p. 117)

- La teoría relativa.- señala que el núcleo duro, se obtiene luego del juicio de ponderación, no es una situación estable, ni autónoma del derecho. Para Robert Alexy (1993), señala que debe ser configurado a través de la ponderación (p.288).

- La teoría absoluta.- postula que el núcleo duro de un derecho es la parte permanente de todo derecho, inmutable que no admite restricciones, salvo que estén justificadas (Martínez P. ,1997. p.22); parten de la idea que todo derecho tiene una parte esencial que limita el poder estatal.

- La teoría institucional.- sostiene que el núcleo duro de un derecho merece ser objeto de tutela, porque no es algo independiente del conjunto de la Constitución

En tal sentido, frente a la indeterminación del contenido esencial de los derechos fundamentales, ante su vaguedad e indeterminación surge como una manera de acto de justicia el Principio de Proporcionalidad, que viene a constituir un límite y una Garantía frente a cualquier abuso del Estado; es decir, como afirma Maldonado, M. (2020) que la fórmula del Estado liberal, que dio nacimiento a nuestros modernos Estados democráticos y constitucionales, según la cual todos somos “dueños de una libertad igual” es nada más que un ideal: un posible punto de llegada y no un punto de partida, en conclusión el Principio de Proporcionalidad es un límite Constitucional al Poder del Estado.

En consecuencia entre el Derecho a la Libertad y el Principio de Proporcionalidad existe

una relación filosófica y ontológica, en el sentido que el Principio de Proporcionalidad ha nacido para proteger el Derecho a la Libertad pero no para limitarlo, es decir, su esencia de ser en el ámbito de la libertad constituye un límite frente al poder del estado en su deber de persecución penal y una garantía frente a cualquier abuso, porque delimita hasta qué extremo se podría restringir la libertad personal.

CAPITULO III. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

3.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

3.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

En el ámbito de los antecedentes, como parte del marco histórico, es escaso el tratamiento directo de las dos categorías juntas, pero se ha tratado de desarrollar investigaciones con el estudio indirecto de cada categoría, al respecto se tiene a:

Burga, C. (2018), quien en el tema sobre “La aplicación del principio de proporcionalidad como criterio de control a los límites o restricciones permitidos a los derechos fundamentales: breve análisis de su aplicación por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte”. (Tesis Doctoral). Universidad de Zaragoza, España; con enfoque cualitativo, estudio de casos, análisis documental y ficha de análisis documental, sostuvo que el Principio de Proporcionalidad permite una argumentación estructurada, para legitimar las restricciones a los derechos fundamentales (libertad personal), desarrollando criterios jurisprudenciales para justificar las decisiones judiciales sobre la restricción de derechos; investigación que se relaciona con el tema de investigación porque impone como exigencia constitucional, el estándar de proporcionalidad dentro de la motivación judicial para dictar una medida que restrinja el derecho a la libertad personal.

Córdova, B; Giraldo; G; Machado, L; Ortegón, O. (2017). En la tesis “Afectación al Principio de la Libertad Personal en audiencias preliminares mediante la medida de

aseguramiento”. (Investigación para optar el grado de Maestría en Derecho Procesal Penal y Teoría del Delito). Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín, Colombia; con enfoque mixto, no experimental utilizando el método analítico y estadístico y una muestra de 50 expedientes, señaló que la detención no se funda en juicios de conveniencia del fiscal o del Juez, sino en motivos de necesidad, respetando la Libertad Personal, es decir, una medida que restrinja la libertad debe motivar la finalidad o el fin de la medida, de lo contrario, no sería proporcional la misma; tesis que luego de su desarrollo abarca la relevancia de motivar la proporcionalidad de la medida, a efectos de evaluar la legitimidad de la restricción de la libertad personal y la legitimidad de la intervención estatal.

Silvestre, R. (2017). “La Libertad Personal y sus limitaciones” (Investigación para optar el Grado en Criminología y Seguridad). Universitat Jaume I, Universidad Pública de Castellón de la Plana, España; con enfoque cualitativo, no experimental, analítica, refirió que las decisiones que implique una intervención a la libertad deben respetar el test de proporcionalidad, es decir, exigen no sólo motivación, sino razonabilidad de la medida; la investigación se relaciona con el tema investigado, por cuanto, expone que en España se exige que la libertad personal para ser limitada tiene que cumplir con la exigencia de la proporcionalidad, en el sentido, que debe expresar los motivos de su pedido y la finalidad que persigue; presupuestos que dotan de contenido a la razonabilidad de la medida.

Doro, G. (2017). “La Seguridad Personal y la Libertad Personal: Dos Derechos separados por la Constitución Española y Unidos por la Doctrina”. (Trabajo de Investigación). Universidad de La Laguna de San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, España; con enfoque cualitativo, no experimental, analítico; sostuvo que la libertad no es un derecho absoluto, sino sujeto a limitaciones, en base al derecho a la seguridad que ostenta la sociedad, lo que genera, tensiones entre ellas, debido a políticas criminales arbitrarias, no obstante, resulta necesario realizar un juicio de ponderación para equilibrar derechos y deberes; relacionándose con el tema de investigación porque expone la misma realidad que afronta el Perú, al señalar que la seguridad personal de terceros no puede justificar la restricción de la libertad personal, sino que debe estar dotada de proporcionalidad, con la finalidad de generar un equilibrio entre derechos y garantías, constituyendo la libertad un limite al poder

estatal que delimita la razonabilidad de la medida.

Silvestre (2018), en la investigación “La libertad personal y sus limitaciones” (Trabajo Final de Grado en Criminología y Seguridad). Universitat Jaume- España. Tesis cualitativa, descriptiva no experimental, aplicando la técnica del análisis documental, concluye que las medidas de privación de libertad admitidas en nuestro Derecho han de respetar los requisitos y presupuestos que implica el principio de proporcionalidad, es decir, que la legislación española impone como deber constitucional, que la determinación de la limitación de la libertad personal esta diseñada sobre el respeto del principio de proporcionalidad, que deben cumplir las normas procesales penales; se relaciona con el tema, porque se aprecia que existe unanimidad en afirmar que el principio de proporcionalidad constituye un instrumento constitucional que permite delimitar la intervención estatal sobre la libertad personal, como en el caso de la detención premilinar.

Artunduaga (2016). Las penumbras de la libertad personal. (Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Penal). Universidad Santo Tomás. Colombia. Investigación cualitativa, dogmatica, no experimental, mediante el análisis documental de jurisprudencia y leyes de Colombia, concluye que el Principio de proporcionalidad y razonabilidad, cumplen como función la determinación del contenido del derecho a la libertad personal y el control que ejerce respecto de las medidas que lo limitan, teniendo como contenido dicho principio tres sub principios: la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad. La tesis se relaciona con nuestro tema, en el sentido, que se afirma que el contenido del Derecho a la libertad personal lo determina el principio de proporcionalidad, existiendo una relación intrínseca entre ambos, lo que implica la necesidad de verificar si en las resoluciones a estudiar se cumple con dichas exigencias.

3.1.2. A NIVEL NACIONAL

En el ámbito nacional, el desarrollo de la figura de la proporcionalidad, se ha centrado en evaluar el uso en la prisión preventiva, descuidando la figura de la detención preliminar, sin embargo, con las investigaciones de corrupción del caso “cuellos blancos” y del “club de la construcción”, se ha promovido el uso de ésta figura, motivo por el cual se ha generado

muchos cuestionamientos, entre ellos el tema que es objeto de investigación, siendo escasos los artículos o tesis del tema, porque en el ámbito del derecho gira en base a líneas jurisprudenciales el desarrollo de la doctrina jurídica, no obstante se ha tratado de indagar antecedentes que se relacionen con una categoría o subcategoría, de las cuales tenemos:

Cano, J. (2021). “El criterio de proporcionalidad en la aplicación de las medidas restrictivas de derechos, en el distrito judicial de Ica, 2017”. (Tesis para optar el grado de Magister). Universidad San Luis Gonzaga. Investigación descriptiva, no experimental, longitudinal, aplicando la técnica de la observación y encuesta concluye que el Principio de proporcionalidad tiene una función fundamental en la justicia criminal, porque impone límites a la intervención del Estado en materia penal, es un eje definidor de lo permisible, con la finalidad de buscar equilibrio entre la finalidad de investigar y el perjuicio que causa a la persona la restricción del derecho, por lo que, en todo requerimiento fiscal o decisión judicial se debe exponer un razonamiento proporcional de la medida dictada, entre ellas la medida de detención preliminar, relacionándose con el tema porque desarrolla la necesidad constitucional que las detenciones preliminares sean motivadas en su pedido y otorgamiento para verificar la proporcionalidad de la misma.

Pinedo, R. (2018). “Principio de proporcionalidad en la limitación a los derechos fundamentales del detenido en el Nuevo Proceso Penal, Lima Norte 2017”. (Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal). Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú; descriptiva, explicativa e interpretativa, no experimental, con el uso del método analítico y estadístico, con una población de todos los justiciables que acuden a la CSJ de Lima y una muestra de 90 entrevistados, concluyó que debe aplicarse el Principio de Proporcionalidad de manera irrestricta para salvaguardar los derechos del detenido, lo que una vez más dicho trabajo de investigación se relaciona con la necesidad que se aplique la Proporcionalidad para cualquier medida que restrinja la libertad. La investigación aportó al tema investigado, porque expone una línea de pensamiento uniforme y mayoritario de exigir que las medidas que restrinjan derechos, entre ellos, la detención preliminar debe cumplir con el test de proporcionalidad.

Mendo, C. (2018). “El Principio de Proporcionalidad y la Interpretación por el Tribunal

Constitucional Peruano”. (Tesis Doctoral). Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, Perú. Tipo de investigación básica, diseño de investigación descriptiva simple, con una muestra y población de 50 jueces de la CSJ de Lambayeque, con métodos analíticos y como instrumento la entrevista, en el cual concluye que el TC, utilizó el criterio de la proporcionalidad para valorar derechos en conflicto; agregando que en el Perú se encuentra normado en el artículo 200 párrafo último de la Carta Magna, figurando como un instrumento constitucional de controlabilidad de las decisiones públicas que limiten derechos fundamentales. La investigación se relaciona con el tema, porque desarrolló el respaldo constitucional que tiene el Principio de Proporcionalidad, como criterio para la interpretación de los derechos, en ese sentido, la libertad personal, como derecho, en el marco de su desarrollo constitucional exige que para su limitación debe ser proporcional su restricción.

Mendivil (2017). En la investigación “El derecho a la libertad de la persona humana y la seguridad jurídica en el Perú”. (Tesis Doctoral). Universidad Inca Garcilazo de la Vega; investigación explicativa, diseño retrospectivo, mediante la encuesta, concluye que la libertad es un derecho personalísimo, siendo uno de los derechos más preciados del ser humano, de tal manera que, sin libertad el hombre deja de ser hombre para convertirse en animal, es una condición de la vida humana, siendo un derecho fundante y pluridimensional, porque es la base de otros derechos entre ellos la libertad personal, siendo un derecho esencial para la realización de la persona y un valor fundamental que orienta el Estado de Derecho, siendo un límite a la intervención estatal. La tesis tiene un aporte relevante para el desarrollo del tema por cuanto, desarrolla el derecho a la libertad de la persona, como un límite al poder estatal en la persecución del delito, razón de ello es la necesidad de exigir la proporcionalidad de cualquier limitación a éste derecho, más si se trata de una detención preliminar.

Peña (2019). “El principio de proporcionalidad y el derecho a la libertad individual, lima 2019”. (Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos). Universidad Alas Peruanas. Investigación básica, correlacional, aplicando el método hipotético deductivo, estadístico, con un diseño no experimental, con el uso de las

técnicas de la encuesta y análisis documental; concluye que existe una relación significativa entre el principio de proporcionalidad y el derecho a la libertad individual, en el sentido, que afirma que la libertad es la regla y la detención la excepción, por lo que cualquier límite que se imponga a la libertad personal, entre ellas la detención preliminar, no sólo debe ser legal, sino sujeto al principio de proporcionalidad. Se relaciona con el tema investigado, por cuanto, permite establecer una relación directa, relevante y necesaria entre los límites de la libertad y la proporcionalidad al que está sometida para cumplir con su legitimidad constitucional.

3.2. BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS

3.2.1. EL DERECHO A LA LIBERTAD

La libertad como derecho, en opinión del autor Villanueva (2011), implica tener en cuenta que es un valor jurídico, de difícil conceptualización, dado que, está asociado a la potestad del individuo para realizar una acción conforme a su libre voluntad, no obstante, en el ámbito jurídico, permite desarrollarnos, conociendo lo que está permitido, ordenado y prohibido. Por su parte Marcelo & Torres (2020), afirman que entre las libertades tenemos las libertades individuales y sociales, siendo una manifestación de las libertades individuales la libertad personal.

En ese sentido, se tiene que la libertad es un derecho, que no solamente faculta a su titular para ser, hacer o tener algo, sino que también es una potestad para exigir de los demás, cierto comportamiento a modo de deber, es la capacidad para determinarse a sí mismo en la relación con otras libertades, suponiendo un poder creativo, por el que la persona pone algo que nadie más puede realizar y sólo de ella puede venir. Domínguez & Gaylin (2016), señalan que a lo largo de la historia, varios autores ha definido la libertad, por ejemplo, para Pericles, significaba “confianza en sí mismo”; San Pablo, “es una servidumbre perfecta”; Aristóteles, lo definía en la situación gobernar y ser gobernado; para Hobbes, significa “ausencia de restricción externa necesaria para impedir pasiones destructivas de la voluntad individual”; por su parte Locke, lo describe en la seguridad de la persona, en un mundo de leyes y expectativas razonables” (2006).

Bajo dicho contexto, se tiene que la libertad personal es un derecho pluridimensional, porque abarca varias manifestaciones, así lo ha señalado el TC, en el expediente 502-2018-HC/TC, caso Ollanta Humala Tasso, al indicar que la libertad es un derecho continente, que engloba los derechos enumerados en el articulado 25 del Código Procesal Constitucional, siendo una de ellas la libertad personal, el mismo que es el fundamento material del constitucionalismo (Exp. 0032-2010- PI/TC), derecho que se ve limitado por la aplicación de la detención preliminar.

3.2.2. LA LIBERTAD PERSONAL

Según Mavila (2014) refiere que la libertad es un derecho subjetivo por el cual nadie puede ser restringido físicamente o ambulatoriamente, ya sea por detenciones, internamientos o sentencias arbitrarias, es un valor objetivo más elevado que inspira el sistema jurídico y la organización estatal. Alcalá (2019) señala que la libertad personal se refiere a la libertad en sí misma que goza una persona; es decir, el derecho de toda persona a que los poderes públicos y terceros no interfieran en la esfera de autonomía personal, de actuar a su propia voluntad, sin limitaciones, es un derecho ligado a la seguridad personal, evitando detenciones, arrestos y otras medidas de forma arbitraria o ilegítimas que impongan límites a su autonomía personal y desnaturalicen su derecho.

La libertad personal, como ya se ha manifestado, es una manifestación del derecho o valor jurídico denominado "libertad", pero que está englobado dentro del derecho de la libertad locomotora: La libertad personal, como una manifestación del derecho a la libertad, constituye un atributo esencial para el desarrollo de los demás derechos, para lo cual si bien no es un derecho absoluto, para su limitación o restricción se requiere, que exista una norma o ley que precise los supuestos; igualmente que dicha limitación sea proporcional y que se justifique o motive porque razones se restringe el derecho, lo que evidencia una relación indisoluble entre el derecho a la libertad personal y la motivación de las razones para limitar tal derecho, razón de ello es que el Tribunal Constitucional, ha prescrito que cuando se trata de resoluciones judiciales que limitan la libertad personal, se requiere de una "motivación cualificada" (Sentencia 00728-2008- PHC/TC).

Bajo las exigencias del Tribunal Constitucional, el derecho a la libertad personal implica, que el sistema jurídico debe promover el máximo de libertad posible, en el sentido, que en caso exista tensión entre la libertad personal y el interés general en la detención, se opte por una ponderación o proporcionalidad dirigida a evitar la afectación del derecho a la libertad personal.

El derecho a la libertad personal, denota que el sistema jurídico debe promover el máximo de libertad posible, de tal manera, que en la tensión entre la libertad personal y el interés general en la detención, se opte por una ponderación dirigida a evitar, aún en los casos extremos, un sacrificio de la primera, por lo que, en la actuación de las autoridades, debe sujetarse a las prescripciones normativas, en cumplimiento al Estado de Derecho, no obstante, no basta que las decisiones se ajusten a la ley, aún cuando tengan facultades discrecionales, sino que, las decisiones también deben ser razonables y proporcionadas respetando los derechos fundamentales.

3.2.3. LA LIBERTAD PERSONAL Y MOTIVACIÓN

El Tribunal Constitucional, en el expediente 3248-2019-PHC/TC – Lima Este, ha señalado, que siendo la libertad personal un derecho fundamental, para su restricción resulta necesario reforzar determinados estándares o parámetros, que todo juez de investigación preparatoria debe atender al momento de emitir sus respectivas resoluciones, con la finalidad de garantizar la constitucionalidad y convencionalidad de una detención; en ese sentido, se ha impuesto como medida la “debida motivación reforzada”. Al respecto, dicha exigencia implica analizar el cumplimiento de los presupuestos materiales de la medida de detención preliminar, los elementos del test de proporcionalidad y el sustento de la determinación de la duración de la medida.

Agregando en la sentencia N° 02534-2019-PHC/TC, que la exigencia de la motivación reforzada permite evaluar si el juez penal ha obrado de conformidad con la naturaleza excepcional, subsidiaria y proporcional de la medida, por lo que cualquier restricción a la libertad que no contenga una motivación suficiente que permita evaluar si se ajusta a las condiciones señaladas será arbitraria, por lo que cualquier restricción a la libertad que no

contenga una motivación suficiente que permita evaluar si se ajusta a las condiciones señaladas será arbitraria, según lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Norín Catrimán y otros Vs. Chile, 2014).

Para tal efecto, la Corte IDH, en el caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez v. Ecuador, (2007) ha señalado que la motivación cualificada implica que se respeten los siguientes requisitos: a.- que la finalidad de las medidas que priven o restrinjan la libertad persigan asegurar que el acusado no impedirá el desarrollo del procedimiento, ni eludirá la acción de la justicia; b.- que sean las idóneas para cumplir con el fin perseguido; c.- que sean necesarias, es decir, que sean absolutamente indispensables para conseguir el fin deseado y que no exista una medida menos gravosa respecto al derecho intervenido; y d.- que sean estrictamente proporcionales, en el sentido, que la restricción del derecho a la libertad no resulte exagerado en relación a ventajas que se pretenden obtener; lo que implica, que el test de proporcionalidad es una exigencia del deber de motivación cualificada que deben los jueces motivar en las detenciones preliminares.

Razón de ello, el autor Gonzales (1990) ha señalado que la proporcionalidad está integrada por presupuestos y requisitos, precisando como uno de los requisitos de éste principio es la existencia de una motivación especial o reforzada, es decir, que el acto de motivación de la restricción de la libertad personal es un requisito del Principio de Proporcionalidad, existiendo una relación entre ambas figuras; en ese contexto, la proporcionalidad permite desarrollar una motivación (Ferrerres, 2020).

La constitución política del Perú en su artículo 2º, inciso 24, párrafo f), señala los supuestos bajo los cuales puede reputarse a una restricción de la libertad como legítima o constitucional; así, literalmente ha previsto que: “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Por ende, nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales en caso de flagrancia delictiva”.

Es de precisar que, en el trámite de la detención preliminar judicial, el juez resuelve sin que el afectado pueda tener conocimiento para oponerse al requerimiento fiscal, a pesar que está de por medio la afectación de un derecho fundamental como la libertad ambulatoria, a

diferencia, de una prisión preventiva, donde existe debate. Ante tal situación es necesario exigir una fundamentación reforzada en la resolución que dicta la detención preliminar, evaluando los elementos de convicción, la finalidad y la proporcionalidad de la medida, presupuestos que deben estar presentes en la motivación, sin embargo, en la actualidad dicha medida no está cumpliendo los fines por el cual fue creada, sino que se está instrumentalizando para detener a una persona, para fines de solicitar la prisión preventiva o en su defecto para presionar al imputado a que confiese o se someta a un proceso de colaboración eficaz, careciendo en esos casos de la proporcionalidad de la medida.

3.2.4. LIBERTAD PERSONAL Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

En palabras de Aguilar (2004) refiere que etimológicamente la palabra inocencia proviene del latín in- nocens (no nocivo), el término “presunción” proviene del latín présompction, que significa idea anterior a toda experiencia; y el vocablo “inocencia” procede del latín innocens que significa virtuoso, calidad del alma que no ha cometido pecado.

De acuerdo con Loza (2013), la Presunción de Inocencia es una posición jurídica que goza todo ser humano para que sus derechos no sean restringidos; es decir, todo acusado se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante sentencia firme. Del mismo modo Ortecho (2006), indica que la presunción de inocencia tiene dos reglas: la inocencia se presume y la responsabilidad se prueba. Para Puentes (2017) La presunción de inocencia como principio regulador del proceso penal, no solamente es aplicable en el momento del juicio, sino desde el momento de la detención de una persona, además protege la libertad personal, no solo frente a los poderes del estado sino también frente al resto y actúa como límite a las medidas otorgadas por el poder judicial, para garantizar el debido proceso.

En la opinión de los autores antes referidos se aprecia que la garantía de la Presunción de Inocencia, en el proceso penal, hace emerger exigencias a favor del imputado, entre ellas, afrontar una investigación en libertad, y si se limita tal derecho debe ser de manera excepcional, dado que, como regla de tratamiento impone el deber de ser considerado inocente mientras no exista sentencia consentida o ejecutoriada. En esa misma línea

Villegas (2013) afirma que la presunción de inocencia implica la exigencia de cuatro reglas en el proceso penal; la primera como regla de tratamiento, consistente en considerar que el procesado en el proceso penal, es inocente mientras no exista condena firme; como regla de juicio, impone el deber, que ante supuestos de insuficiencia probatoria o duda razonable o ausencia total de prueba, deben ser absueltos; como regla probatoria, implica que la carga de la prueba le corresponde a la fiscalía; y como principio, que a decir, de Nieva (2016) señala que es mas que una regla, es una situación jurídica de tratamiento del investigado, descrita en el literal 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del NCPP (Castillo (2018)); en ese contexto, dentro del contexto de regla de tratamiento, la Presunción de Inocencia exige como regla general la libertad del imputado y como excepción la detención; no obstante, para legitimar una detención es necesario que la decision sea motivada y proporcional.

3.2.5. LIBERTAD Y DETENCIÓN PRELIMINAR.

La detención conforme lo afirma Pieroth & Schlink (2012), afecta la libertad personal, siendo una modalidad de ellas la detención preliminar, que según Nolberto (2018) lo define de naturaleza coercitiva para asegurar actos de investigación futuros. En relación a la detención preliminar en el Perú se encuentra regulada en el artículo 261 del NCPP, señala que el juez de investigación preparatoria por requerimiento fiscal, dicta la detención preliminar cuando ocurran las siguientes situaciones: a) cuando existan razones plausibles para considerar que se ha cometido un delito y la pena privativa sea mayor a 4 años y, el imputado pueda fugarse u obstaculizar la averiguación de la verdad; b) cuando la persona sorprendida en flagrante delito logre evitar su detención: y, c) cuando el detenido se fugara de un centro de detención. El plazo para esta medida es de 72 horas y cuando exista complejidad en la investigación, el plazo se extiende por 7 días y en caso de delitos cometidos por organizaciones criminales este plazo se extiende por 10 o 15 días en caso de narcotráfico, espionaje o terrorismo.

La defensoría del Pueblo (2019) en su informe de Adjuntía N° 003-2019-DP/ADHPD ha señalado que la detención preliminar es una forma de limitar la libertad individual, razón de

ello, es que, el abogado penalista Nakazaki (2018), efectúa una crítica sobre ésta figura al indicar que actualmente se está observando abuso de la detención preliminar, ya que se está privando la libertad personal y, aunque el plazo de esta medida es corto, igual no deja de ser grave, porque recae en personas que no tienen la condición de procesadas; convirtiéndose en armas para doblegar voluntades.

En la Casación N° 1-2007-Huaura, ha señalado que las razones plausibles deben estar corroboradas mediante datos objetivos obtenidos preliminarmente durante la investigación referidos a que cada uno de los aspectos de la imputación tenga una probabilidad de ser cierta; valorar si existe razón atendible que evidencie apariencia y probabilidad de que existe conocimiento previo, cierto y posible de que la persona cuya detención se solicita, ha participado en la comisión del evento delictivo que se le atribuye, y, exista razón atendible de que existe sospecha de que la persona pretenderá eludir la acción de la justicia, sustentado ello en la voluntad del imputado de no someterse a los actos de investigación y la cierta posibilidad de que se sustraiga de la actividad probatoria. Agregando dicha casación que la finalidad de la detención preliminar consiste en asegurar a la persona del imputado cuanto garantizar la futura aplicación del ius puniendi mediante la realización inmediata de actos de investigaciones urgentes o inaplazables, por ende, el examen de la procedencia debe girar en torno al objeto que se pretende cautelar.

En ese sentido, se aprecia que la detención preliminar, al afectar la libertad personal, está sujeta al cumplimiento de presupuestos, siendo los más relevantes la finalidad de la misma y su carácter proporcional para su dictado, motivo por el cual es una exigencia la motivación de la proporcionalidad de la medida, la misma que debe estar expuesta en las resoluciones judiciales que resuelvan los requerimientos fiscales de detención preliminar.

3.2.6. EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Cárdenas (2014), al estudiar éste principio, refiere que está diseñado para obtener decisiones racionales, con certezas plausibles cuando haya colisión entre principios constitucionales, es decir, sirven para resolver decisiones correctas, que puedan estar deliberadas jurídica y democráticamente. Es por ello, que este principio fue diseñado para

resolver conflictos entre los derechos fundamentales y otros principios jurídicos de naturaleza constitucional. Por su parte Riofrio (2016) considera que el fin del principio de proporcionalidad es controlar que las decisiones de la autoridad sean razonables.

En palabras de Rubio (2005) indica que la proporcionalidad cuantifica la calidad de dos valores en conflicto: la libertad y la eficacia; es decir, es un control al ejercicio del ius puniendi del Estado; en la misma línea Pujadas (2008) señala, que las decisiones judiciales, no pueden ser un mecanismo descriptivo de la eficacia, sino que deben responder a una decisión proporcional, tal es así que en la Casación N° 626-2013-Moquegua, la Sala Penal Permanente, estableció como doctrina jurisprudencial, la incorporación del Test de proporcionalidad, para el dictado de la prisión preventiva, si bien no se expresa su aplicación para el caso de la detención preliminar, sin embargo, el artículo 253 inciso 2 literal “b” del NCPP impone el deber de aplicar las reglas de la proporcionalidad e incluso, el Acuerdo Plenario 1-2019-CJ/116 sigue la misma línea, al exigir que toda medida que restrinja la libertad debe desarrollar como motivación cualificada, la proporcionalidad de la medida.

La Corte Interamericana, en el caso López Álvarez vs. Honduras, ha precisado que una medida no se agota en la legalidad de la misma, sino en su razonabilidad o proporcionalidad, es decir, en palabras de Clerigo (2009) implica que la detención preliminar sea idónea, necesaria y proporcional. Cárdenas (2014), sostiene que la proporcionalidad es un método de interpretación constitucional, de tal manera que la ausencia de aplicación de este principio denota ilegalidad en la decisión (Robert Alexy 2007). Bernal (2007) resalta la proporcionalidad como un criterio hermenéutico-constitucional que facilita la concreción de los derechos fundamentales, determinando el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La proporcionalidad como principio o herramienta constitucional es una exigencia de motivación de la detención preliminar, dado que, al restringir un derecho fundamental, debe justificarse su limitación, es decir, el carácter necesario y excepcional de la medida, se aborda cuando se resuelve el test de proporcionalidad en concreto.

3.2.7. EL SUB PRINCIPIO DE IDONEIDAD

Villegas (2015) afirma que a éste principio también se le conoce como de adecuación, cuyo examen implica evaluar la forma como se debe intervenir una persona, sin vulnerar los derechos y, respetando los fines constitucionales. El Tribunal Constitucional Peruano, lo define como una relación de causalidad, de medio a fin, señalando que supone de un lado, que ese objetivo sea legítimo; y, de otro, que la idoneidad de la medida examinada tenga relación con el objetivo, es decir, que contribuya de algún modo con la protección de otro derecho o de otro bien jurídico relevante (Exp. N. ° 003-2005- PI/TC).

3.2.8. SUB PRINCIPIO DE NECESIDAD

Villegas (2015) señala que en éste nivel se evalúan otras medidas menos gravosas para el imputado, que pueden ser viables para prevenir el peligro de fuga. Sapag (2008) por su parte refiere que la necesidad, lo que evalúa es que se escoja la medida menos perjudicial, es decir, debe escogerse la medida que menos afectación cause, de tal manera que, si existen otras medidas más eficientes, la implementada no superará este juicio y deberá ser declarada inconstitucional. El Tribunal Constitucional en el Exp. N° 00045-2004-AI/TC, precisó que en éste juicio debe evaluarse si existen medios alternativos, que no sean tan gravosos. En el mismo sentido en la Casación N° 1445-2018-Nacional, sostienen la necesidad de evaluar si resulta imprescindible y no existan otras alternativas menos gravosas para conseguir sus finalidades.

3.2.9. SUB PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO

Rodríguez (2017) narra que la proporcionalidad en sentido estricto, busca ser un equilibrio entre los dos criterios anteriores, es decir, a la idoneidad y necesidad, y que los beneficios sean mayores a las lesiones que se puedan generar producto de la intervención. Barnés (1994) por su parte explica que, éste examen pretende demostrar que existe un cierto equilibrio entre el beneficio obtenido por una medida restrictiva para proteger un interés constitucional o alcanzar un fin legítimo, y los daños o lesiones que se originan para el ejercicio de un derecho o para satisfacer otro bien o valor, por tanto, una medida que aporta el mayor beneficio, sin que eso signifique restringir al máximo un derecho, se señala que es

proporcional. El TC en el exp. N.º 045-2004-PI afirmó que se trata de un juicio comparativo entre la satisfacción de un derecho constitucional y la igualdad en la intensidad de la intervención, efectúa un juicio de ponderación o llamado juicio de razonabilidad entre el derecho que se va a afectar y el beneficio que se va a obtener, dependiendo de las cargas argumentativas para poder justificar la decisión.

3.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- ❖ **La libertad personal.**- es un “presupuesto para la eficacia de los demás derechos” y un “instrumento del ser humano para vivir en sociedad”, teniendo una triple naturaleza jurídica: (i) principio; (ii) valor y, (iii) derecho fundamental. El derecho fundamental a la libertad individual goza de especial protección en el texto constitucional, y se ha reconocido como uno de los derechos que comporta un grado especial para el sujeto, en tanto le permite tener la esfera más amplia y plena de autonomía. Es presupuesto esencial para la realización de otros derechos fundamentales (Sosa, 2018).
- ❖ **Motivación Judicial.**- es la fundamentación jurídicamente razonada que hace razonable una decisión judicial, es decir, que es concordante con el marco jurídico. (Sánchez; 2017). La motivación, es un proceso explicativo del caso, no un acto descriptivo, que implica desarrollar un razonamiento basado en la lógica (Del Rio, 2017).
- ❖ **Presunción de inocencia.**- es una garantía y derecho fundamental de las personas, que debe ser respetado en el proceso desde las investigaciones preliminares hasta la condena afirma. (Oromí, 2017). Es un principio configurador del proceso penal, como garantía procesal y como derecho fundamental atribuyendo constitucionalmente al ciudadano, contiene como exigencia esencial un mandato de libertad, o bien como protección específica de la libertad cuando ésta se ve amenazada por el desarrollo del proceso penal, actúa como límite de las medidas que, tanto el poder judicial, como el poder ejecutivo, puedan adoptar para garantizar la investigación criminal (Ovejero, 2017).
- ❖ **Detención preliminar.**- Es la medida restrictiva de la libertad personal dispuesta por el juez a petición del fiscal que según el NCPP se requiere de razones plausibles de la

comisión de un delito; cierta posibilidad de fuga; y, que el ilícito penal sea superior a cuatro años (San Martín, 2015).

- ❖ **Principio de Proporcionalidad.**- es un instrumento metodológico para el establecimiento de los requisitos habilitantes y un mecanismo de interdicción de la arbitrariedad en el marco de las facultades discrecionales. Se lleva a cabo a través del test de proporcionalidad y de la ponderación, mediante la cual se hace un balance entre dos magnitudes en conflicto. (Solís, 2015). Es un criterio, cuya finalidad es controlar el poder estatal en la persecución del delito, estableciendo discrecionalidad en los actos. (Sánchez; 2017)
- ❖ **Test de Idoneidad.**- es un procedimiento analítico de adecuación, que consiste en verificar que los requisitos habilitantes establecidos correspondan a aquellas categorías señaladas en la Ley, es decir, determinar si la medida a restringir, tiene un fin constitucionalmente válido.(Solís, 2015).
- ❖ **El test de necesidad.**- es una actividad argumentativa consistente en identificar, de entre las variadas opciones adecuadas para establecerse como requisitos habilitantes, se establece la que menos sacrificios signifique para los intereses de los administrados (Solís, 2015).
- ❖ **Test de proporcionalidad en sentido estricto.**- es un juicio de ponderación o de relación de precedencia condicionada entre el derecho fundamental y el fin normativo, siendo esto una comparación del grado de intensidad de la intervención del derecho fundamental y el grado de realización del principio constitucional que fundamenta la norma que se controla (Solís, 2015).
- ❖ **Código Procesal Penal.**- consiste en el conjunto de normas que regula el proceso criminal, dentro de los cuales, está separado la función persecutoria y decisoria, con una tendencia adversarial, regulado por los principios de oralidad, contradicción. (Luggren, et al, 2019).
- ❖ **Fiscal.**- es el titular de la acción penal ante la comisión de un acto delictivo (Ossorio,

2015).

- ❖ **Principios.-** son fuente creadora del derecho, que permiten la interpretación e integración del sistema jurídico, siendo una fuente formal y material (Montoya, R.2018).
- ❖ **Juzgados de investigación preparatoria.-** son órganos jurisdiccionales con competencia funcional en la etapa de investigación preparatoria, entre ellas el pedido de detención preliminar (Osorio, 2015).

CAPÍTULO IV: CATEGORIAS DE ANALISIS

4.1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

Las categorías de análisis son:

- El Derecho a la Libertad
- El Principio de Proporcionalidad

4.2. SUB CATEGORIAS (Ejes temáticos)

De la categoría “Derecho a la Libertad” tenemos como subcategoría: La Libertad Personal y motivación.

- Libertad Personal y Presunción de Inocencia
- Libertad Personal y Detención Preliminar.

De la categoría “Principio de Proporcionalidad” tenemos como subcategoría: El Sub principio de idoneidad

- El Sub principio de necesidad
- El Sub principio de proporcionalidad en sentido estricto

En el cuadro siguiente se podrá apreciar la operacionalización de las categorías, con las respectivas definiciones conceptuales y operacionales de cada una de ellas.

Categoría	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones o Sub categoría	Indicadores	Items
El Derecho a la Libertad	Es el derecho de toda persona a que los poderes públicos y terceros no interfieran en la esfera de autonomía personal, de actuar a su propia voluntad, sin limitaciones, es derecho ligado a la seguridad personal, evitando detenciones, arrestos y otras medidas de forma arbitraria o ilegítimas que impongan límites a su autonomía personal y desnaturalicen su derecho. Alcalá (2019)	Es una facultad que limita el poder estatal del Estado en la persecución penal, estableciendo estándares o presupuestos para su restricción, entre ellos la motivación y la proporcionalidad a fin de respetar la presunción de inocencia como regla de tratamiento.	La Libertad Personal y motivación	Guía de entrevista Guía de análisis documental	Preguntas para expertos(jueces, fiscales y abogados) Estudio de casos
			Libertad Personal y Presunción de Inocencia	Guía de entrevista Guía de análisis documental	Preguntas para expertos(jueces, fiscales y abogados) Estudio de casos
			Libertad Personal y Detención Preliminar	Guía de entrevista Guía de análisis documental	Preguntas para expertos(jueces, fiscales y abogados) Estudio de casos
El Principio de Proporcionalidad	El principio de proporcionalidad consiste en instruir a los jueces para que determinen si la limitación de un derecho que analizan (i)es adecuada (o al menos en parte) para alcanzar un fin legítimo; (ii) necesaria, es decir, que no existe una alternativa más adecuada para conseguir dicho fin; y (iii) proporcional (Ferrerres, 2020)	El Principio de proporcionalidad es un juicio de ponderación que permite determinar si la medida de detención preliminar, no solo resulta legal, sino justa.	Sub Principio de Idoneidad	Guía de entrevista Guía de análisis documental	Preguntas para expertos(jueces, fiscales y abogados) Estudio de casos
			Sub Principio de Necesidad	Guía de entrevista Guía de análisis documental	Preguntas para expertos(jueces, fiscales y abogados) Estudio de casos
			Principio de Proporcionalidad en sentido estricto	Guía de entrevista Guía de análisis documental	Preguntas para expertos(jueces, fiscales y abogados) Estudio de casos

CAPÍTULO V: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

5.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Básica.- al respecto Hernández R. (2018), sostiene que éste tipo de investigación tiene por finalidad producir conocimientos y teorías (p. XXIV). Valderrama (2014) señala que la investigación básica es conocida como investigación pura o fundamental, cuya finalidad es recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico- científico, orientada al descubrimiento de principios y leyes (p. 164). En la tesis se desarrolló como conocimiento los fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales sobre la motivación de la proporcionalidad para solicitar una detención preliminar.

Enfoque cualitativo.- éste enfoque de investigación es propio de los estudios jurídicos o sociales. Pérez (2002) postula como un enfoque formativo que aplica técnicas especializadas, siendo su finalidad la de permitir comprender una determinada realidad. (p.118); en el caso en estudio, efectivamente, lo que se realizó no es una labor explicativa propia de una investigación cuantitativa, sino se describió y comprendió una realidad ya existente, como es la motivación de la proporcionalidad en el dictado de las medidas de detención preliminar.

García; Gonzales; Ruiz. (2020)) refiere que en las investigaciones cualitativas tiene como características: 1) estudia lo que otras aproximaciones no pueden analizar; 2) mejora y

amplía el conocimiento profundizando en cuestiones conceptuales o teóricas; 3) cambia el equilibrio de poder entre los investigadores y el objeto de investigación; y 4) desafía los métodos que utiliza la epidemiología tradicional para conocer el mundo social. En el presente caso amplió el conocimiento sobre el deber de motivar la proporcionalidad de la medida no solamente, cuando se restringe la libertad por prisión preventiva sino en el supuesto de detención preliminar.

Con respecto al concepto de investigación cualitativa Aranzamendi (2015), señala que una investigación cualitativa “está orientada principalmente hacia la descripción y la comprensión de una situación o fenómeno (caso del Derecho) a diferencia de la cuantitativa que se centra en la cuantificación, predicción y control; lo que se condice con la investigación en la que se centró a describir una realidad de los Juzgados de Investigación Preparatoria y comprender la motivación de la proporcionalidad de la detención preliminar.

Nizama (2020), señala que en una investigación cualitativa no se plantea como objetivo probar teorías científicas de validez universal o hipótesis matemáticamente contrastadas, lo que corrobora la guía para la presentación de un plan de tesis con enfoque cualitativo, donde se indicó que no se requiere la formulación de hipótesis.

5.1.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Descriptivo e interpretativo

La investigación descriptiva.- Según el autor Tinto, A (2013) sostiene que la investigación descriptiva, es un proceso inicial y preparatorio de una investigación, en la medida que el fenómeno a estudiar forma un sistema complejo y muy amplio, lo que permite acotarlo, ordenarlo, caracterizarlo y clasificarlo; y en el caso de un trabajo de naturaleza doctoral, el mismo debe contener una revisión detallada y minuciosa de la génesis y evolución de la línea de estudio; en el presente caso, nuestra investigación en un primer momento es descriptiva, porque nos permitió describir la realidad problemática a nivel nacional y luego en el ámbito local, para ello se tuvo que identificar o describir el tratamiento legal, doctrinario y jurisprudencial del tema de investigación a desarrollar.

La investigación es interpretativa, según el autor White (2013) es la comprensión o entendimiento de las creencias, significados, sentimientos y actitudes de los actores en las situaciones sociales, así como el entendimiento mutuo con el investigador. La lógica de investigación se basa en que el entendimiento surge de una relación recíproca y circular entre los actores del proceso de conocimiento, y entre las premisas de la situación investigada; en la presente investigación al ser una investigación con enfoque cualitativo, es netamente interpretativo, dado que su objetivo fue llegar a comprender el tema a desarrollar y sólo se puede llegar a una comprensión si previamente se ha interpretado.

5.2. MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

5.2.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN:

En la presente investigación se usó los siguientes métodos de investigación:

Método hermenéutico.- se ubica en el paradigma interpretativo, fenomenológico (naturalista), cuya finalidad es vislumbrar e interpretar en el marco de una comprensión mutua y participativa.” (Fuentes, 2002).

El método hermenéutico se aplicó para la interpretación de normas, doctrina, jurisprudencia nacional e internacional, que permita proponer una teoría o proyecto normativos sobre el tema, con la finalidad de regular los criterios normativos que se deberían tener en cuenta al momento de disponer una detención preliminar.

Igualmente se aplicó el **Método Analítico.-** es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular.” (Hernandez, 2018).

Se aplicó mediante el estudio y análisis de la realidad problemática y su desarrollo doctrinal, normativo y jurisprudencial, con la finalidad de seleccionar las unidades de

estudio, a fin de identificar si se está motivando la proporcionalidad de la detención preliminar, como medida que restringe la libertad en las resoluciones judiciales que han servido de muestra en la investigación.

Asimismo se aplicó el Método deductivo, el mismo que consiste en la totalidad de reglas y procesos, con cuya ayuda es posible deducir conclusiones finales a partir de unos enunciados supuestos llamados premisas, si de una hipótesis se sigue una consecuencia y esa hipótesis se da, entonces, necesariamente, se da la consecuencia.”

Por ello, con el método deductivo, se utilizó métodos para extraer conclusiones específicas relacionadas a nuestro tema de investigación, partiendo de la proporcionalidad de la medida de detención preliminar y su motivación.

5.2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación, **es estudio de casos**. Según Lara (2017), consiste en la planificación metodológica que incluye algunos rasgos de la metodología cualitativa, siendo un “caso”, la unidad específica de estudio y análisis, que puede ser una persona, grupo de personas, organización, proceso o sistema de información.

En el presente caso se analizó, interpretó para su comprensión las resoluciones judiciales de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, a fin de verificar si se había o no motivado la proporcionalidad de las medidas de detención preliminar, para ello se utilizó la técnica de análisis documental, y obtenida la información de los autos que resuelven la medida de detención preliminar se vació al instrumento de guía de análisis documental, previamente seleccionada con criterios.

5.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

5.3.1. POBLACIÓN

Es el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y

por los objetivos del estudio". (Arias, 2006).

La población estuvo constituida por los autos sobre medidas que han restringido la libertad personal por los juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, emitidos en el año 2019.

5.3.2. MUESTRA

En la determinación del muestreo, conforme al enfoque cualitativo, se aplicó el muestreo no probabilístico, con el juicio intencional o muestreo selectivo, habiéndose seleccionado a propósito autos de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto (fuente), que se hayan pronunciado sobre los siguientes criterios: que se traten de pedidos de detención preliminar (criterio de inclusión), si había sido declarado procedente o improcedente para identificar si había sido restringido la libertad personal (categoría), verificar si se cumplió o no con motivar la resolución en lo que concierne al Principio de Proporcionalidad (categoría), que se traten del año 2019 (elemento temporal), si se cumplió con la regla de tratamiento de la Presunción de Inocencia que está vinculada con la libertad personal como regla general. Para la selección de la muestra no se asumió criterios de exclusión porque todas las resoluciones que fueron emidas en el año 2019 por los juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, fueron seleccionadas para el estudio.

Para tal efecto se utilizó como muestra documental lo siguiente:

Expediente/ Juzgado	Materia	Año	Decisión
181-2019-2JIPT	Detencion Preliminar	2019	Procedente
477-2019-2JIPT	Detencion Preliminar	2019	Improcedente
579-2019-1JIPT	Detencion Preliminar	2019	Procedente
604-2019-3JIPT	Detencion Preliminar	2019	Infundado
891-2019-1JIPT	Detencion Preliminar	2019	Fundado
1040-2019-3JIPT	Detencion Preliminar	2019	Infundado
1040-2019-3JIPT	Detencion Preliminar	2019	Fundado
1174-2019-3JIPT	Detencion Preliminar	2019	Infundado

1295-2019-3JIPT	Detencion Preliminar	2019	Fundada
1568-2019-3JIPT	Detencion Preliminar	2019	Procedente

Igualmente se utilizó como muestra la entrevista de expertos, cuyos detalles es el siguiente cuadro:

N°	Nombre y apellido	Grado Académico	Profesión y/o ocupación
1	Hebert Pizarro Talledo	Doctor en Derecho	Juez del Primer Juzgado Unipersonal de Tarapoto.
2	Sara Panduro Hoyos	Doctor en Derecho.	Fiscal Penal en la Fiscalía Mixta de la Banda de Shilcayo
3	Ricardo B. Gonzales Samillan	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal.	Juez Superior Penal
4	Liliana Lizarraga Arquerosa	Doctor en Derecho.	Fiscal Penal de Tarapoto.
5	Juan Carlos Max Huivin	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Abogado Litigante

5.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

5.4.1. TÉCNICAS

En la investigación se aplicaron las siguientes técnicas:

La entrevista, la misma que es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar.” (Díaz-Bravo, 2013).

La entrevista por su parte, según Tamayo (2007), es un dialogo intencional, una conversación personal que el entrevistador inicia con el sujeto de investigación para recolectar información; es una orientación directa y personal entre el entrevistador y encuestado (Bueno, 2003). En el caso de los expertos se aplicó la entrevista semiestructurada la base de preguntas preparadas (entrevista estructurada), pero dejando el

tema o aspectos del entrevistado completamente libre. Este tipo de entrevista permite que los sujetos expresen sus puntos de vista de manera relativamente abierta que en una entrevista o cuestionario (Díaz-Bravo, 2013). Quintana (2006) lo define como una técnica individual y estructurada, mediante el uso de preguntas, previa planificación de una guía. En nuestra investigación se aplicó la técnica de entrevista de cinco expertos en la materia de derecho penal y derecho constitucional, para el cual se ha elaborado la guía de entrevista, validado por expertos.

Asimismo, se aplicó la **técnica de análisis documental**, que consiste en una forma de investigación que busca describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico- sintético que, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, extracción y la confección de reseñas”. (García, 2002).

El análisis de documentos se basa en seleccionar resoluciones judiciales sobre la detención preliminar, emitidos por los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto. De esta manera, el análisis de documentos (casos), es una técnica relevante para la investigación, ya que, a través de este análisis, recopilamos la información contenida en las decisiones judiciales para verificar si se había motivado la proporcionalidad de la restricción de la libertad personal, en las detenciones preliminares. La información proporcionada sirvió para la discusión de los resultados mediante la triangulación múltiple.

La **Técnica de recopilación documental** respecto de doctrina, jurisprudencia, leyes, que se relacionen con el tema, específicamente con las categorías y sub categorías.

5.4.2. INSTRUMENTOS

Los instrumentos utilizados son:

Guía de entrevista de expertos.- que son un conjunto de preguntas respecto a una o más categorías que se van a medir. El contenido de las preguntas de un cuestionario es tan diverso como los aspectos que evalúa. Se consideran dos tipos de preguntas: cerradas y abiertas.” (Hernández, 2018).

Las preguntas de entrevista actúan como una herramienta de apoyo para poder realizar la entrevista; en el presente caso para la elaboración de los instrumentos se formularon interrogantes, conforme a los objetivos de la investigación, de acuerdo a preguntas seleccionadas que tengan relación con lo que se pretendía contrastar.

Velasco (2018) sostiene que sirve para llevar a cabo la entrevista de modo semi estructurada, ordenado y secuencial, en el cual se plantean preguntas de acuerdo al criterio de valoración. En la tesis se entrevistaron a cinco expertos y las preguntas fueron efectuadas de manera separada por cada objetivo.

También se aplicó la Guía de Análisis Documental, la misma que estuvo estructura en base a criterios o items para recabar información, para un mejor estudio de cada caso en concreto, permitiendo extraer criterios relevantes de acuerdo a los objetivos de estudio. En la tesis desarrollada los instrumentos tuvieron items para recoger la información en cada resolución judicial analizada, teniendo en cuenta los objetivos de la investigación.

La guía permitió verificar los fundamentos que los jueces de Investigación Preparatoria asumieron para resolver los requerimientos de detención preliminar, identificando si se aplicó o no el Principio de Proporcionalidad, si se restringió la libertad y su estandar de motivación.

5.4.3. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento de los resultados se aplicó el siguiente proceso:

Para el procesamiento de la información se utilizó cuadros descriptivos, comparativos y analíticos, en el cual consta la información extraída del estudio de casos, por cada objetivo de la investigación.

Igualmente, la información obtenida de la entrevista de expertos se unificó en cuadros, según el objetivo de estudio.

Luego de ello se describió los resultados por cada objetivo, con el comentario de la información, explicando cada cuadro la información obtenida en los instrumentos.

Posterior para la discusión de resultados se aplicó la Triangulación Múltiple. Esta técnica es un procedimiento de control que se utiliza para respaldar la validez de los resultados de cualquier investigación. Dichos resultados arrojados pueden ser más persuasivos en términos de interpretación y construcción, a diferencia de otros que obedecen a un único método. (Villas, 2016). Existen varias clases de triangulación entre ellas, la de datos, que toma en cuenta distintos y diversos tiempos, espacios y sujetos de investigación; triangulación de autores, el cual incluye diversos observadores que recopilan los mismos datos en lugar de que esta tarea recaiga en uno solo; triangulación de métodos, implica el uso de varios métodos o técnicas, en uno solo para así obtener los datos y analizarlos. Ésta clase es comúnmente la comprensión más familiar para diferir la triangulación y refleja el debate entre procesos cuantitativos y cualitativos o la simbiosis consistente entre ellos; triangulación de teorías, porque se refiere a la utilización de más de un esquema teórico, teoría o desarrollo conceptual unitario para probar teorías o hipótesis rivales; y por último la triangulación múltiple, ya que propone la utilización simultánea de por lo menos dos de los procedimientos mencionados en las categorías anteriores.

5.4.4. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación cumple con los parámetros de autenticidad, es decir, que no es plagio, porque es un tema inédito. Igualmente cumple con el rigor científico exigidos por la comunidad jurídica científica, mediante la utilización de fuentes bibliográficas, tesis nacionales e internacionales, artículos científicos, revisión de jurisprudencia, estudio de leyes, e incluso se ha efectuado la cita bibliográfica conforme a las normas APA. Por lo tanto el recojo y recopilación de información es auténtica y veraz, dado que, se realizó a base de técnicas e instrumentos ya detallados, recopilados de páginas oficiales de acceso al público, habiéndose respetado los Derechos de Autor, por lo que, este trabajo cumple con los criterios de credibilidad, transferibilidad y confortabilidad haciendo mención que además cumple un standard alto exigido por las autoridades de este centro de estudios

CAPITULO VI: RESULTADOS

6.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

6.1.1. EN RELACIÓN AL PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

a. Analisis de casos

Expediente/ Juzgado	Detención Preliminar/ delito	Decisión	Justificación de la idoneidad(me dio- fin)	Motivación Cualificada
181-2019-2JIPT(1)	Robo Agravado	Procedente	No existe	No existe, sólo se basa en el artículo 261 inciso 1, literal "a" del NCPP
477-2019-2JIPT(2)	Robo Agravado	Improcedente	No existe	No existe
579-2019-1JIPT(3)	Violacion Sexual	Procedente	No existe	No existe, sólo se basa en el artículo 261 inciso 1, literal "a" del NCPP
604-2019-3JIPT(4)	Falsedad Generica	Infundado	No existe	No existe
891-2019-1JIPT(5)	Trafico de Drogas	Fundado	No existe	No existe, sólo se basa en el artículo 261 inciso 1, literal "a" del NCPP
1040-2019-3JIPT(6)	Cohecho Pasivo	Infundado	No existe.	No existe
1040-2019-3JIPT(7)	Cohecho Pasivo	Fundado	No existe	No existe; sólo se basa en el artículo 261 inciso 1, literal "a" del NCPP
1174-2019-3JIPT(8)	Trafico de Drogas	Infundado	No existe	No existe
1295-2019-3JIPT(9)	Robo Agravado	Fundada	No existe	No existe, sólo se basa en el artículo 261 inciso 1, literal "a" del NCPP
1568-2019-3JIPT(10)	Robo Agravado	Procedente	No existe	No existe, sólo se basa en el artículo 261 inciso 1, literal "a" del NCPP

En la tabla 1, se verifica el estudio de los diez casos que fueron objeto de análisis, en el cual se apreció que en seis de ellos se dispuso la detención preliminar, de los cuales, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Respecto de la categoría Libertad personal.- se evidencia que en la mayoría de los requerimientos de detención preliminar fueron declarados fundados, es decir, se dispuso la

restricción de la libertad personal, apreciándose que la restricción se produjo en delitos graves contra el Patrimonio.

Respecto de la sub categoría motivación, se aprecia que no se cumple con el estándar de la motivación cualificada, en ningún caso de las muestras analizadas, se aprecia el desarrollo de una motivación cualificada completa, consistente en desarrollar argumentativamente los dos criterios (según exp. N.º 00728-2008-PHC/TC) consistentes en: **a.-** motivación de la decisión; y **b.-** motivación razonable del derecho que se restringe (ponderación); en el sentido que se motiva la decisión solamente al amparo del artículo 261 inciso 1, literal “a” del NCPP, pero en ningún momento fundamenta la razonabilidad o proporcionalidad de la decisión para restringir el derecho a la libertad.

Respecto de la subcategoría Presunción de inocencia, se evidencia que al no existir una motivación suficiente y cualificada, se asume que no se da cumplimiento de la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento, en el sentido, que la libertad es la regla y la excepción es la detención.

Respecto de la categoría Proporcionalidad se aprecia que de las diez resoluciones analizadas no se ha cumplido con desarrollar la Proporcionalidad de la medida, habiendo abarcado solamente la legalidad de la medida, más no su razonabilidad.

Respecto de la sub categoría de idoneidad de la medida, se aprecia que en ninguno de ellos se motivó **dicho test**, limitándose a justificar la causal invocada, al desarrollar los presupuestos que regula el artículo 261 inciso 1, literal “a” del NCPP, en el sentido de verificar lo siguiente: a.- las razones plausibles sobre la comisión de un delito; b.- la vinculación del imputado en la comisión del delito; c.- que la pena por el delito sea mayor a cuatro años; d.- la posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad.

Bajo el contexto antes mencionado, se aprecia del estudio de los casos, que el Derecho a la Libertad personal no se restringe bajo un estándar de legalidad y proporcionalidad, sino que, las medidas de detención preliminar, sólo se limitan a fundamentar la legalidad de la misma, sin efectuar ninguna motivación cualificada, afectando la Presunción de Inocencia, como regla de tratamiento dentro del proceso penal.

b. Analisis de la entrevista a expertos

Nombre del experto	Cargo y grado academico	Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar
Hebert Pizarro Talledo 1	Juez Especializado Penal, Doctor en Derecho	Justifica la constitucionalidad de la medida	Justifica la legitimidad de la medida
Sara Panduro Hoyos 2	Fiscal Penal. Doctor en Derecho.	En que se cumplan los presupuestos del artículo 261 inciso 1 del NCPP	Permite conocer los fundamentos especiales del porque se restringe el derecho a la libertad
Liliana Lizarraga Arqueros 3	Fiscal Penal. Doctor en Derecho	En que se cumplan los presupuestos del artículo 261 inciso 1 del NCPP	Permite dar razonabilidad a la decisión
Juan Carlos Max Guivin 4	Abogado Penalista. Docente Universitario. Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Permite realizar un control constitucional entre la medida solicitada y el fin perseguido.	Cumple la función de validar la proporcionalidad de la medida
Ricardo B. Gonzales Samillan 5	Juez Superior. Docente de Pos Grado. Magister de Derecho Penal. Estudios de Doctorado en Derecho	Permite cumplir con la exigencia de motivación cualificada, es decir, promueve conocer la causa especifica y las razones que justifican la restricción de la libertad(la idoneidad es un elemento)	Permite evidenciar que la decisión no sólo está motivada, sino que dicha motivación es razonable o proporcional.

Respecto de la sub categoría del juicio de idoneidad.- En la tabla 2, con relación a la primera pregunta, se aprecia las respuestas de los expertos entrevistados a quienes se les formuló dos preguntas, señalaron los jueces que dicho test implica un juicio de control de la constitucionalidad de la medida, mientras que dos fiscales, indicaron como un control de legalidad y uno de ellos como una manifestación de la motivación cualificada.

Respecto de la Sub categoría libertad y Motivación, queda abarcado por la segunda pregunta, mediante el cual los expertos muchos de ellos entienden por motivación como sinónimo de legalidad y por lo tanto, al fundamentar la legalidad de la medida se está

cumpliendo con el estandar de motivación cualificada, sin embargo, la motivación cualificada, implica fundamentar además la proporcionalidad de la medida.

6.1.2. EN RELACIÓN AL SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

a. Analisis de casos

Expediente /Juzgado	Detencion Preliminar/ Delito	Decisión	Justificación de la Necesidad
181-2019-2JIPT	Robo Agravado	Procedente	No existe
477-2019-2JIPT	Robo Agravado	Improcedente	Si existe, al exigir que debe cumplirse con el artículo 254 inciso 2, literal “b” del NCPP
579-2019-1JIPT	Violacion Sexual	Procedente	No existe.
604-2019-3JIPT	Falsedad Generica	Infundado	Si existe, al indicar que no es necesario privar la libertad para las diligencias indicadas
891-2019-1JIPT	Trafico de Drogas	Fundado	No existe
1040-2019-3JIPT	Cohecho Pasivo	Infundado	Si existe, al indicar que no se ha señalado las diligencias a realizarse
1040-2019-3JIPT	Cohecho Pasivo	Fundado	No existe
1174-2019-3JIPT	Trafico de Drogas	Infundado	Si existe, al indicar que no se ha señalado las diligencias a realizarse
1295-2019-3JIPT	Robo Agravado	Fundada	Si existe, al señalar las diligencias necesarias
1568-2019-3JIPT	Robo Agravado	Procedente	No existe

Respecto de la sub categoría Test de Necesidad.- En la tabla 3 se aprecia, que del estudio de los casos de detencion preliminar en cinco casos si existe un desarrollo del juicio de necesidad para resolver un requerimiento de detención preliminar, específicamente, han sido desarrollados en el tercer juzgado de investigación preparatoria, asociando el juicio de necesidad con la descripción de las diligencias que la fiscalía pretende efectuar que justifica el dictado de la detención, es decir, se verifica si conforme a la naturaleza de las diligencias a realizar sólo cabría la posibilidad de efectuarse dictando la medida de

detención preliminar o había otra alternativa o medida para efectuar tales diligencias sin afectar la libertad personal.

b. Análisis de la entrevista a expertos

Nombre del experto	Cargo y grado académico	Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar
Hebert Pizarro Talledo 1	Juez Especializado Penal, Doctor en Derecho	Justifica la finalidad de la medida
Sara Panduro Hoyos 2	Fiscal Penal. Doctor en Derecho.	En que se cumplan los presupuestos del artículo 261 inciso 1 del NCPP
Liliana Lizarraga Arqueros 3	Fiscal Penal. Doctor en Derecho	En que se cumplan los presupuestos del artículo 261 inciso 1 del NCPP
Juan Carlos Max Guivin 4	Abogado Penalista. Docente Universitario. Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Permite realizar un control constitucional entre la medida solicitada y el fin perseguido.
Ricardo B. Gonzales Samillan 5	Juez Superior. Docente de Pos Grado. Magister de Derecho Penal. Estudios de Doctorado en Derecho	Permite cumplir con la exigencia de motivación cualificada, es decir, promueve conocer la finalidad de la medida preliminar.

Respecto de la sub categoría Test de necesidad.- En la tabla 4 se aprecia que los expertos al responder sobre el juicio de necesidad, los fiscales, lo conceptualizan como un control de legalidad, los jueces lo relacionaron con la finalidad de la medida de detención y uno de ellos como el cumplimiento de la motivación reforzada, denotándose que no existe uniformidad de la función de éste test, en el ámbito de la detención preliminar.

Ante tal situación se evidencia una confusión conceptual de lo que debe evaluarse en dicho juicio, repercutiendo en la motivación de las detenciones preliminares, que afecta la libertad

personal, al no cumplir con la fundamentación de la proporcionalidad de la medida, que como exigencia de la regla de tratamiento debe ser desarrollada al dictarse la medida.

6.1.3. EN RELACIÓN AL TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

a. Analisis de casos

Expediente/ Juzgado	Delito	Decisión	Justificación de la Proporcionalidad
181-2019-2JIPT	Robo Agravado	Procedente	No existe
477-2019-2JIPT	Robo Agravado	Improcedente	No existe
579-2019-1JIPT	Violacion Sexual	Procedente	No existe
604-2019-3JIPT	Falsedad Generica	Infundado	No existe
891-2019-1JIPT	Trafico de Drogas	Fundado	No existe
1040-2019-3JIPT	Cohecho Pasivo	Infundado	No existe
1040-2019-3JIPT	Cohecho Pasivo	Fundado	No existe
1174-2019-3JIPT	Trafico de Drogas	Infundado	No existe
1295-2019-3JIPT	Robo Agravado	Fundada	No existe
1568-2019-3JIPT	Robo Agravado	Procedente	No existe

Respecto de la sub categoría Test de Proporcionalidad en sentido estricto.- En la tabla 5, al estudio de la muestra se desprende que en los autos analizados, en la totalidad de ellos (10 casos), en ninguno de ellos se desarrolló motivación alguna en relación a la proporcionalidad en sentido estricto.

Igualmente de los seis casos en el cual se dictó detención preliminar, en ninguno de ellos se realizó el juicio de razonabilidad o proporcionalidad, para verificar una ponderación de la medida, a pesar que en 6 de ellos se dictó detención preliminar contra el imputado. La proporcionalidad, como test de ponderación esta ausente en la motivación de las resoluciones sobre pedidos de detención preliminar.

Evidentemente del estudio de la muestra se aprecia una ausencia total de motivación del juicio de ponderación en sentido estricto, lo que repercute en el análisis de la proporcionalidad de la medida, afectando la regla de tratamiento que como derecho tiene el imputado de afrontar el proceso en libertad.

b. Analisis de la entrevista a expertos

Nombre del experto	Cargo y grado academico	Que función cumple el Test de proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar
Hebert Pizarro Talledo 1	Juez Especializado Penal, Doctor en Derecho	Permite ponderar las ventajas de restringir la libertad con la necesidad de la medida
Sara Panduro Hoyos 2	Fiscal Penal. Doctor en Derecho.	Permite ponderar los beneficios y desventajas de la medida a dictar.
Liliana Lizarraga Arqueros 3	Fiscal Penal. Doctor en Derecho	Cumple una función de controlar las ventajas de privar la libertad y los beneficios de la persecución penal
Juan Carlos Max Guivin 4	Abogado Penalista. Docente Universitario. Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Cumple la función de ponderar beneficios y desventajas en la aplicación de la medida de detención.
Ricardo B. Gonzales Samillan 5	Juez Superior. Docente de Pos Grado. Magister de Derecho Penal. Estudios de Doctorado en Derecho	Permite evaluar la razonabilidad en sentido estricto de la detención con las ventajas que se obtendrían con el fin perseguido.

Respecto de la sub categoría Test de Proporcionalidad en sentido estricto.- En la tabla 6, los expertos, han coincidido en definir que la proporcionalidad cumple una función de ponderación entre el interés del estado y el interés del investigado. Desarrollan la proporcionalidad como un juicio de razonabilidad entre la medida solicitada de restringir la libertad y el fin perseguido de la medida.

6.1.4. EN RELACIÓN AL OBJETIVO GENERAL

a. Analisis de casos

Expediente/ Juzgado	Detención Preliminar Delito	Decisión/	Se cumplió con los presupuestos de la detención preliminar	Se respetó la presunción de inocencia como regla de tratamiento
181-2019- 2JIPT	Robo Agravado	Procedente	Solo justifican el presupuesto del artículo 261, pero no del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP.	No, porque se motivó la decisión pero no la proporcionalidad de la medida.
477-2019- 2JIPT	Robo Agravado	Improcedente	Se exigió el presupuesto del artículo 261 y del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	Si.
579-2019- 1JIPT	Violacion Sexual	Procedente	Solo justifican el presupuesto del artículo 261, pero no del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	No, porque se motivó la decisión pero no la proporcionalidad de la medida.
604-2019- 3JIPT	Falsedad Generica	Infundado	Se exigió el presupuesto del artículo 261 y del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	Si
891-2019- 1JIPT	Trafico de Drogas	Fundado	Solo justifican el presupuesto del artículo 261, pero no del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	No, porque se motivó la decisión pero no la proporcionalidad de la medida
1040-2019- 3JIPT	Cohecho Pasivo	Infundado	Se exigió el presupuesto del artículo 261 y del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	Si
1040-2019- 3JIPT	Cohecho Pasivo	Fundado	Solo justifican el presupuesto del artículo 261, pero no del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	No, porque se motivó la decisión pero no la proporcionalidad de la medida
1174-2019- 3JIPT	Trafico de Drogas	Infundado	Se exigió el presupuesto del artículo 261 y del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	Si
1295-2019- 3JIPT	Robo Agravado	Fundada	Se exigió el presupuesto del artículo 261 y del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	No, porque motiva la proporcionalidad de la medida en el aspecto de la necesidad solamente.
1568-2019- 3JIPT	Robo Agravado	Procedente	Solo justifican el presupuesto del artículo 261, pero no del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP	No, porque se motivó la decisión pero no la proporcionalidad de la medida.

Entrevista de expertos

Respecto de la sub categoría libertad y detención preliminar.- En la tabla 7, en relación a la primera pregunta, se aprecia de las resoluciones para el cumplimiento de los

presupuestos de la detención preliminar se han dividido en dos grupos:

- El primero para su motivación señalan que deben cumplirse con los presupuestos del artículo 261 del NCPP.
- El segundo grupo, exigen no sólo el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 261 del NCPP, sino de lo establecido en el artículo 254 inciso 2 literal “b” del Código acotado, relativo a la finalidad de la medida.

Respecto de la sub categoría Libertad y presunción de inocencia.- relacionada con la respuesta de la segunda pregunta, los expertos llegaron a la conclusión que la falta de motivación de la proporcionalidad de la medida, afecta la Presunción de inocencia, dado que ésta exige como regla de tratamiento en el proceso penal, que toda persona sometida a una investigación penal, debe estar en libertad y en caso se restrinja su libertad, se haga de manera excepcional y razonable.

b. Análisis de la entrevista de expertos

Nombre del experto	Cargo y grado academico	Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar
Hebert Pizarro Talledo 1	Juez Especializado Penal, Doctor en Derecho	Que la libertad del imputado es la regla y la excepción la detención	Exigir el cumplimiento del artículo 261 y del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP
Sara Panduro Hoyos 2	Fiscal Penal. Doctor en Derecho.	Que el imputado debe ser tratado como inocente, no siendo razonable que se le prive de su libertad sin existir sentencia condenatoria firme.	Exigir el cumplimiento de los presupuestos del art. 261 del NCPP
Liliana Lizarraga Arqueros 3	Fiscal Penal. Doctor en Derecho	Que la detención preliminar debe ser dictada en un marco de proporcionalidad	Exigir el cumplimiento de los presupuestos del art. 261 del NCPP
Juan Carlos Max Guivin 4	Abogado Penalista. Docente Universitario. Magister en Derecho Penal y Procesal Penal	Que el dictado de una medida de detención preliminar debe ser motivada y razonable	Exigir el cumplimiento del artículo 261 y del art. 254 inciso 2, literal "b" del NCPP
Ricardo B. Gonzales Samillan 5	Juez Superior. Docente de Pos Grado. Magister de Derecho Penal. Estudios de Doctorado en Derecho	Las implicancias son que la detención preliminar es excepcional y su dictado implica una motivación cualificada y proporcional	Motivacion Cualificada Motivación proporcional

Respecto de la sub categoría libertad y presunción de inocencia.- En la tabla 8, en relación a la primera pregunta, los expertos han concluido que la Presunción de Inocencia en el dictado de la detención preliminar exige que ésta debe ser motivada, proporcional y de carácter excepcional.

Agregando que una de las garantías que deriva de la presunción de inocencia en el proceso penal, es la regla de tratamiento, en el sentido, que todo procesado debe ser tratado como inocente, sin necesidad que se le restrinja la libertad personal.

Respecto de la sub categoría libertad y detención preliminar.- Lo referente a la segunda

pregunta, los expertos en lo relativo a los presupuestos que legitimarían su aplicación, los fiscales consideran que deben cumplirse los requisitos legales contenidos en el artículo 261 del NCPP, mientras, que los jueces y el abogado exigen que se acumpla además el artículo 254 inciso 2 literal “b” del NCPP, lo que generaría una motivación proporcional y cualificada.

6.2. TEORIZACIÓN DE UNIDADES TEMÁTICAS

En el diseño de investigación propuesto nos propusimos analizar estudio de casos, el cual, luego de los resultados se tiene lo siguiente:

- La realidad problemática expuesta en la tesis, en resumen, consiste en la ausencia de motivación de la finalidad de la medida para el dictado de la detención preliminar, que repercute en la proporcionalidad de la medida.
- Ante tal situación nos propusimos determinar la manera en que los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto, aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares, en el marco del derecho a la libertad, dado que lo que se restringe con ésta medida es justamente tal derecho.
- En ese contexto, el Acuerdo Plenario 1-2019/CJ-116, desarrollado dentro del marco teórico, en el fundamento jurídico 16, señalo que la proporcionalidad está vinculada a un requisito de legalidad procesal y un presupuesto de motivación cualificada, tratandonde de medidas que restrinjan la libertad personal, por lo que, para dictar una detención, su proporcionalidad no se agota en la legalidad de la medida sino en la motivación reforzada de la misma.
- Por otro tanto, en la Casación 626-2013- Moquegua, ha señalado que el artículo 203 del NCPP señala que las medidas que disponga la autoridad en los supuestos de restringir un derecho fundamental (por ejemplo la libertad personal) deben efectuarse con arreglo al Principio de Proporcionalidad e incluso el artículo 253 inciso 2 del citado Código incide en precisar que la restricción de un derecho fundamental, como es la libertad, requieren de la permisión legal y el respeto del Principio de Proporcionalidad.

- Por lo que, si bien no existe un acuerdo plenario, sobre los requisitos y presupuestos para el dictado de una detención preliminar de una manera específica, sin embargo, al restringirse el derecho fundamental, a la libertad personal, es evidente que tiene que ser sometida a un juicio de legalidad y proporcionalidad la decisión.

- Sobre éstos puntos, al estudiar la muestra documental, se apreció que el tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto, asume como motivación para la decisión sobre un requerimiento de detención preliminar, la finalidad de la medida, es decir, verificar que el fiscal delimite o motive con que propósito está solicitando dicha medida, en virtud del artículo 254 inciso 2 literal “b” y 203 inciso 2 del código adjetivo penal, consecuentemente, exigen como presupuesto que el fiscal argumente la justrificación teleológica, lo que evidencia, como interpretación, la configuración de una nueva teoría o postura sobre los presupuestos para el dictado de la detención preliminar, en el sentido, que si bien el artículo 261 del NCPP no exige la motivación de la finalidad de la medida, sin embargo, vía interpretación sistemática con el artículo 254 inciso 2 literal “b” del citado Código, debe cumplirse con detallar su finalidad, lo que implica, ya un avance en la aplicación extensiva de la jurisprudencia vinculante contenida en el Acuerdo Plenario 1-2019/CJ-116 y la Casación 626-2013- Moquegua.

- Por otro lado, se tiene como nuevo enfoque o teoría, que los expertos Heberth Pizarro Talledo y Ricardo Gonzales Samillan, postulan que el juicio de necesidad está relacionado con la finalidad y motivación cualificada de la medida, es decir, que la argumentación teleológica de la detención preliminar, no se analiza dentro del control de la legalidad de la medida, sino en el marco del desarrollo argumentativo del Test de Proporcionalidad, específicamente, en el juicio de control sobre la necesidad de la medida, derivado de las exigencias de la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en el proceso penal.

- En conclusión, en el proceso de Teorización, se ha podido identificar nuevos enfoques o teorías relativos al dictado de la medida de detención preliminar, cuyos postulados son los siguientes: a.- Que para la concesión de la medida de detención preliminar, no sólo debe cumplirse con los requisitos legales, sino también con motivar la

finalidad de la medida; b.- Que la finalidad de la medida, para su justificación debe ser analizada y desarrollada, al momento de justificar la necesidad de la medida; c.- Que la proporcionalidad de la medida implica, verificar la legalidad y motivación cualificada, por exigencia de la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento.

CAPITULO VII: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. DISCUSIÓN DE LA CATEGORÍA LIBERTAD PERSONAL

En las bases teóricas de la tesis Hobbes señalaba que la libertad es la “ausencia de restricción” y Loke en “la seguridad de la persona”, que a decir, del Tribunal Constitucional, éste derecho, sustenta el Constitucionalismo moderno, por lo que, para su dictado, según el caso Chaparro Alvarez vs Ecuador, la CIDH precisó, que debe exigirse la finalidad de la medida, denotando que el 3 Juzgado de Investigación Preparatoria, en cinco resoluciones, ha hecho eco a dicha línea jurisprudencial internacional, dado que, está exigiendo como presupuesto la motivación de la finalidad de la medida; no obstante, en los resultados de la entrevista a los expertos que laboran como fiscales penales, se apreció una concepción legalista de los presupuestos de la medida, al señalar que sólo debe cumplirse con lo establecido en el artículo 261 del NCPP, descuidando la justificación de la función teleológica de la medida.

Sin embargo, la libertad personal, en su tratamiento y análisis se relaciona con la Presunción de Inocencia, generando arduos debates, en el sentido que como regla de tratamiento exige la libertad del imputado como regla y su restricción deben efectuarse mediante una motivación cualificada y proporcional, pero es del caso, que al analizar la muestra documental (resoluciones judiciales), a pesar que se incorporó como nuevo enfoque, la exigencia de motivar la finalidad de la medida, se evidencia, falencia en cumplir con los estándares de argumentación, porque la totalidad de los autos que

resuelven los pedidos de detención, ninguno de ellos desarrolló la idoneidad y proporcionalidad en sentido estricto de la medida, afectando de esa manera la Libertad personal y la Presunción de inocencia, como regla de tratamiento.

E incluso en las resoluciones analizadas, se deja constancia que en la mayoría de los requerimientos fiscales sobre detención preliminar no se motiva cual es la finalidad de la medida, evidenciándose que dichos pedidos lo efectúan con la intención de mantenerlo detenido para luego pedir la prisión preventiva, de ésta manera aseguran la ejecución de la prisión, sin embargo, la finalidad esencial de una detención preliminar no está en detener a un investigado para solicitar una prisión, sino para evitar un peligro procesal, caso contrario, se estaría desnaturalizando dicha figura, generando arbitrariedades en perjuicio de la libertad personal, que como derecho fundamental, debe ser protegido mediante la garantía de una motivación cualificada y proporcional su restricción.

Consecuentemente, en las restricciones de la libertad personal por los jueces de los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto, mediante la detención preliminar, no se está cumpliendo con efectuar un juicio de motivación cualificada y proporcional de la medida, afectando garantías constitucionales, entre ellas la Presunción de Inocencia.

7.1.1. DISCUSIÓN DE LA SUB CATEGORÍA LIBERTAD Y MOTIVACIÓN

En relación a ésta sub categoría se ha podido verificar que, la libertad como derecho fundamental de las personas, esta dotada de un conjunto de exigencias o estándares para su limitación, siendo una de ellas que debe estar motivada su restricción, pero no cualquier acto de motivación judicial, sino que por la naturaleza del acto debe ser una motivación cualificada, cuyo contenido, según el Acuerdo Plenario 1-2019/CJ-116 es que se fundamente la proporcionalidad de la medida, por cuanto, una detención no se agota su legitimidad en la legalidad de la misma, sino en su razonabilidad.

La motivación exigida para limitar la libertad personal no se trata de cualquier tipo de motivación sino que tiene que ser reforzada o cualificada, dada la naturaleza del derecho afectado y el estadio procesal en que se dicta la detención, a pesar que no existe condena,

estándares que verificados en las muestras analizadas no se aprecia su desarrollo, lo que evidencia una practica inconstitucional en el dictado de las detenciones preliminares en los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto.

7.1.2. DISCUSIÓN DE LA SUB CATEGORÍA LIBERTAD Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

La presunción de inocencia en un proceso penal, no es una garantía que solamente debe verificarse al momento de dictar sentencia en un proceso penal, sino que sus efectos irradian para todo el tramite procesal, exigiendo deberes constitucionales, entre ellos que el imputado en una investigación, al ser jurídicamente inocente, debe afrontar el proceso en libertad, según lo exige la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento, es decir, ser tratado como inocente, prohibiendo que pueda privársele de su libertad sin existir condena firme y excepcionalmente, en los casos que sea necesario restringir su libertad debe cumplir con una motivación cualificada y ser una medida proporcional, no obstante, dichos estandares en las resoluciones analizadas no se vienen cumpliendo, lo que podríamos estar ante un estado de cosas inconstitucionales.

7.1.3. DISCUSIÓN DE LA SUB CATEGORÍA LIBERTAD Y DETENCIÓN PRELIMINAR

En lo que respecta a la detención preliminar en el estudio de la muestra y de la entrevista de expertos, en la mayoría de la información recabada y analizada se advierte que para disponer la detención preliminar sólo se cumple con un estandar de legalidad, asociando que los únicos respuestos para el dictado son los establecidos en el artículo 261 del NCPP, no obstante, conforme se ha desarrollado en los puntos anteriores, al afectar un derecho fundamental como es la libertad personal, está sujeto a juicios de control constitucional, entre ellos el Test de Proporcionalidad regulado en el artículo 200 de la Constitución Política del Perú, razón de ello es que el código procesal penal incorporó dicho estándar en el artículo 253.2 del NCPP, en ese sentido, la detención preliminar como medida que limita la libertad no se funda solamente en causa legal, sino en la proporcionalidad de la misma, mediante una motivación cualificada.

7.2. DISCUSIÓN DE LA CATEGORÍA PRINCIPIO DE

PROPORCIONALIDAD

En la discusión de ésta categoría, conforme se ha expuesto precedentemente, en los diez casos analizados, se tiene que ninguno de ellos ha incorporado argumentación de éste juicio de control de manera conjunta de sus tres sub principios, careciendo de motivación el aspecto de la idoneidad y proporcionalidad en sentido estricto, existiendo sólo un pronunciamiento en el aspecto de la necesidad, no obstante, los expertos han incidido en señalar que la proporcionalidad se cumple con la realización de una motivación cualificada, sin embargo, en los casos analizados, en ninguno de ellos se ha desarrollado una argumentación cualificada, sino una justificación legal, al fundamentar la decisión en el artículo 261 y 254 inciso 2 literal “b” del NCPP, no evidenciándose razones suficientes para concluir que se haya cumplido con la fundamentación de la proporcionalidad o razonabilidad de la medida.

En tal sentido, si bien el Acuerdo Plenario 1-2019/CJ-116 precisa que la proporcionalidad implica como requisito la legalidad de la medida, no obstante, también se afirmó, como presupuesto de éste principio, la existencia de una motivación cualificada, situación que no se ha cumplido en los autos verificados, lo que denota, no sólo una patología de motivación, sino la ausencia de aplicación de la línea jurisprudencial vinculante, contenida en el Acuerdo Plenario 1-2019/CJ-116 y la Casación 626-2013- Moquegua.

En conclusión, sólo se aprecia una motivación legal en las resoluciones que se pronuncian sobre solicitudes de detención preliminar en los Juzgados de Investigación Preparatoria, sin justificar la proporcionalidad de la medida, afectando la razonabilidad de la decisión y del derecho restringido.

7.2.1. DISCUSIÓN DE LA SUBCATEGORÍA SUB PRINCIPIO DE IDONEIDAD

En el estudio de la muestra con relación a éste test no existe ninguna expresión de fundamento, ello debido a que el enfoque que se le ha dado a la medida de detención preliminar es una concepción legalista, en el cual con el cumplimiento de los presupuestos del artículo 261 del NCPP era suficiente para dictarla, sin embargo, su legitimidad no se agota en la ley, sino en la razonabilidad, siendo un juicio de control de la razonabilidad la

idoneidad de la medida, entendida ésta en la evaluación de la adecuación del pedido de detención con la finalidad perseguida, lo que implica, que las detenciones preliminares dictadas por los señores jueces de los juzgados de investigación preparatoria se han dictado sin verificar si dicha medida era la mas adecuada.

7.2.2. DISCUSIÓN DE LA SUBCATEGORÍA SUB PRINCIPIO DE NECESIDAD

Con relación a éste principio en las muestras analizadas se verifica que sólo en la mitad de ellas se motivó la necesidad de la medida, la misma que estuvo vinculada a exigir y verificar si en el requerimiento fiscal de detención preliminar se habían precisado que diligencias se tenían que realizar para justificar dicho pedido, es decir, los actos de investigación que pretende realizar el Minitserio Público resulta ser una parametro para evaluar la necesidad de la medida, en el contexto, que el juicio de necesidad denota identificar otras alternativas o medidas menos gravosas que una detención y dicha evaluación se realiza teniendo en cuenta las diligencias que la fiscalía pretende efectuar.

7.2.3. DISCUSIÓN DE LA SUBCATEGORÍA SUB PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO.

Respecto a éste baremo de control en las muestras analizadas no existe motivación alguna, no existe ningun juicio de ponderación entre el derecho a afectar (Libertad) y las ventajas que se obtienen con tal restricción, sólo se aprecia una aplicación silogística del artículo 261 del NCPP para resolver los requerimiento de detención preliminar, sin expresar un juicio de razonabilidad, generando un entorno de justicia legal o mecánica, donde el juez es solamente la boca de la ley, sin tener en cuenta la prohibición de la interdicción de la arbitrariedad en la restricción de derechos, por lo que consideramos que dictar una detención preliminar evaluando la proporcionalidad de la misma, es materializar un sistema de justicia penal justo y razonable.

7.3. DISCUSIÓN DE TEORÍAS

Bernal, mencionado en el marco Teórico, señaló que la proporcionalidad de la medida, es una autentica herramienta para controlar la intervención de los Derechos Fundamentales, es decir, en el ámbito de la Teoría de los Derechos Fundamentales, la restricción de un

derecho no debe afectar el contenido esencial, siendo el Principio de Proporcionalidad un test que permite delimitar cuando una decisión estatal no está actuando arbitrariamente, enfoque que los expertos han coincidido, al afirmar en las entrevistas que éste principio permite efectuar un juicio de constitucionalidad, ponderación y finalístico de la medida; no obstante, en el estudio de los casos resueltos no existe el uso de ésta herramienta constitucional, agotando su motivación en desarrollar la legalidad de la medida, sin embargo, la CIDH en el FJ 66 caso López Alvarez vs Honduras, ha precisado que el encarcelamiento, no se sustenta solamente en métodos que pueden ser legales, sino que no resulten irrazonables, es decir, la validez de la medida de detención preliminar no se agota en la legalidad de la misma, sino en su proporcionalidad, verificándose que en los casos analizados, los jueces se han adherido a la Teoría Legalista de la medida, al exigir el cumplimiento formal del artículo 261 y 254 inciso 2 literal b del NCPP, en contraposición de la Teoría de los Derechos Fundamentales, que exige, mas que legalidad, proporcionalidad de la medida.

7.4. DISCUSIÓN DE AUTORES

En la entrevista de los expertos que laboran en el Ministerio Público, Sara Panduro y Lizarraga Arqueros, postularon la motivación de la detención preliminar, como un juicio de legalidad, sin embargo, Cardenas y Robert Alexis han precisado que la proporcionalidad no se agota en el cumplimiento formal de la ley, sino en la proporcionalidad de la medida, para ello la decisión judicial debe ser sometido a tres reglas: la idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

A su turno el entrevistado Gonzales Samillan (Juez Penal) y el abogado defensor Max Guivin, asoció la proporcionalidad con la motivación cualificada, lo que concuerda su posición con la del autor Nieva, quien sostiene que como la libertad personal está relacionada con la Presunción de Inocencia, su intervención debe estar sujeta a una motivación proporcional, postura que también está respaldada por la CIDH en los Informes 50/00 y 86/09.

7.5. DISCUSIÓN DE INVESTIGACIONES

En el ámbito de los antecedentes históricos de la tesis, Burga, Córdova, Silvestre, Doro, Giner, Mendo, Pinedo, Gonzalo han coincidido en señalar que el principio de proporcionalidad, permite legitimar la restricción de la libertad personal, lo que avalaría nuestro proceso de teorización, cuando se da enfoque nuevo relativo a como deben motivarse los requerimientos de detención preliminar e incluso, el nuevo enfoque o teoría no sería una apreciación personal, sino fundamentada en el estudio de Pujadas, Estrada y Leonardo, quien en su estudio precisó que la Presunción de Inocencia, como regla de tratamiento exige la aplicación del Principio de Proporcionalidad, postura que también concordaron los expertos Lizarraga Arqueros, Max Guivin y Gonzales Samillan, al señalar que la presunción de inocencia cumple una función en la detención preliminar de exigir una motivación cualificada y proporcional.

No obstante, los autores antes mencionados, al exigir la proporcionalidad de la medida, no se está refiriendo solamente a la exigencia de efectuar un test de idoneidad, necesidad y razonabilidad en sentido estricto, sino que implícitamente, cada regla o juicio de control debe estar dotado de una motivación reforzada, dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Constitucional en la sentencia 728-2008-HC/TC, por lo que, la discusión de las investigaciones no está esencialmente en la ausencia de estudios, sino en su ámbito de aplicación por parte de los fiscales y los jueces, dado que a pesar de existir investigaciones que dotan de argumentación constitucional y convencional para exigir la proporcionalidad y la motivación cualificada en los pedidos de detención preliminar, no obstante, no se cumple en su integridad, limitándose a cumplir aspectos formales contenido en la ley, sin mayor desarrollo.

CONCLUSIONES

1. Los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, no están aplicando el Principio de Proporcionalidad, en su integridad, en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019, debido a un enfoque legalista de los presupuestos del artículo 261 del NCPP, omitiendo aplicar extensivamente jurisprudencia vinculante contenida en el Acuerdo Plenario 1-2019/CJ-116 y la Casación 626-2013-Moquegua, que implicaría asumir un enfoque de la Teoría de los Derechos Fundamentales.
2. Los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto no están motivando el sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares, dado que se limitan solamente a verificar los presupuestos legales.
3. Los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, están aplicando parcialmente, el sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares, al exigir la fundamentación de la finalidad de la medida solicitada, conforme a las exigencias contenidas en el artículo 254 inciso 2 literal “b” del NCPP.
4. Los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, no están desarrollando argumentación alguna respecto del juicio de Proporcionalidad en sentido estricto, en las detenciones preliminares, limitándose a sólo efectuar un juicio de legalidad de los presupuestos del artículo 261 y 254 inciso 2 literal “b” del NCPP.

RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones efectuadas, se realiza las siguientes recomendaciones

1. Se recomienda a los Jueces de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, aplicar el Test de Proporcionalidad al momento de resolver los requerimientos fiscales de detención preliminar, mediante una motivación cualificada, que permita evidenciar el cumplimiento de la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento, mediante el uso del Acuerdo Plenario 1-2019/CJ-116 y la Casación 626-2013-Moquegua.
2. Se recomienda a los señores jueces de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto evaluar la idoneidad o la adecuación del pedido de detención preliminar con la finalidad perseguida, a efectos de justificar la legitimidad constitucional de la detención preliminar.
3. Se recomienda a los Jueces de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, evaluar que medidas alternativas al pedido de detención preliminar, existen, para ello deberán tener en cuenta los actos de investigación que pretende realizar el Ministerio Público.
4. Se recomienda a los jueces de los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, efectuar una ponderación entre el derecho que se pretende restringir (Libertad) con las ventajas que se persigue obtener, a efectos de dictar una decisión razonable, teniendo en cuenta no solamente el artículo 261 sino el artículo 253 inciso 2 del NCPP.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid. Centro de Estudios
- Aranzamendi, L. (2015) *Investigación Jurídica*. 2ª edición. Lima, Perú: Ed. Jurídica Grijley.
- Arias, M. (1999). *La Triangulación metodológica: sus principios, alcances y limitaciones*. Colombia: Universidad de Antioquía.
- Barnes, Javier (1994): “Introducción al principio de proporcionalidad en el Derecho comparado y comunitario”, en *Revista de Administración Pública* (vol. 135), pp. 495-538.
- Bernal P. (2015). *Une défense de la forme de raisonnement juridique du néoconstitutionalisme Pro manuscripto*. 9.
- Bernal Pulido, C. (2007). El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales. El principio de proporcionalidad como criterio para determinar el contenido de los derechos fundamentales vinculante para el legislador, Madrid, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, tercera edición.
- Betrián Villas, E., Galitó Gispert, N., García Merino, N., Monclús, G. J., & Macarulla Garcia, M. (2016). La Triangulación Múltiple como Estrategia Metodológica. *REICE. Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia Y Cambio En Educación*, 11(4). <https://doi.org/10.15366/reice2013.11.4.001>
- Cárdenas Gracia, J. (2014). Noción, justificación y críticas al principio de proporcionalidad / Idea, Validation and Criticism of the Principle of Balancing. *Boletín*

100.http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S00418633201400010003&lng=en&tlng=en

Castillo, A. J (2018) *La presunción de inocencia como regla de tratamiento*. Perú. Primera edición. http://www.humanas.org.co/archivos/estudio_de_la_jurisprudencia.pdf

Clérigo, L. (2009). *El examen de proporcionalidad en el derecho constitucional*. Buenos Aires: Editorial Universitaria Constitucionales

Contreras, G. (2014). *Una tesis para entender la medida de la pena en los casos de reiteración de delitos de la misma especie: análisis de las reglas penológicas contenidas en el artículo 351 del Código Procesal Penal a la luz del Principio de Proporcionalidad Constitucional*. *Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas En Materias Penales*, 9(18), 614– 667. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992014000200010>.

Corporación Humanas del Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Genero. (2010). *Estudio de la Jurisprudencia Colombiana en casos de delitos sexuales cometidos contra mujeres y niñas*”. Publicada por la serie acceso de la justicia 3, Bogotá, recuperada de la página Web de internet, cuya dirección es http://www.humanas.org.co/archivos/estudio_de_la_jurisprudencia.pdf

Del Rio, G (2017). *La prisión preventiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima. Perú. Universidad Ricardo Palma.

Diaz, L. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Departamento de Investigación en Educación Médica, Facultad de Medicina, Universidad Nacional

Autónoma de México, México D.F., México.

<https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>

Fernández, M. (2005). *Prueba y Presunción de inocencia*. Madrid: Iustel.

Ferreres, C. (2020). *Más allá del principio de proporcionalidad*. *Revista Derecho Del Estado*, 46, 161–188. <https://doi.org/10.18601/01229893.n46.07>

García, L. (1984). *Lingüística documental*. Barcelona, España: Mitre

Gonzales, C; Serrano, N. (1990). *Proporcionalidad y derechos fundamentales en el proceso penal*, Editorial Colex, Madrid.

Haberle, P. (1997). *La libertad fundamental en el Estado Constitucional*. Lima Fondo Editorial de la PUCP.

Hernández R. (2018). *Metodología de investigación: Las rutas cuantitativas cualitativas y mixtas*. (2ª. Ed.). McGraw-Hill.

Hernán-García, M., Lineros-González, C., & Ruiz-Azarola. A. (2020). *Cómo adaptar una investigación cualitativa a contextos de confinamiento*. *Gaceta Sanitaria*. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.06.007>

Informes de Adjuntía N° 003-2019-DP/ADHPD (2018). Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/INFORME-DE-ADJUNT%20C3%8DA-N%20C2%B0-003-2019-DP-ADHPD-Supervisi%20C3%B3n-Nacional-a-los-Departamentos-de-Investigaci%20C3%B3n.pdf>

Justo Domínguez, E. J. (2016). *El Concepto De Libertad. Aproximación Filosófica Desde*

Algunas Aportaciones Teológicas. *Estudios Filosóficos*, 65(188), 129–147.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=f34b3fc4-0b7d-4412->

[b54d-c2cde5210f94%40sdc-v-sessmgr01](http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=f34b3fc4-0b7d-4412-b54d-c2cde5210f94%40sdc-v-sessmgr01)

Lara, S. (2017). Construcción de una Escala de Autoeficacia para la Investigación: Primeras Evidencias de Validez. Instituto de Investigación de Psicología, Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. <https://orcid.org/0000-0002-2083-4278>

López S. (2017). *Indeterminación y contenido esencial de los derechos humanos en la Constitución Mexicana*. *Cuestiones Constitucionales*, 37, 229–263. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2017.37.11458>

Loza, C. (2013). *la prision preventiva frente a la presuncion de inocencia en el NCPP*. Lima, Peru: Estudio Loza Avalos.

Luggren, R. E., Weber, A. N., & Leneschmit, L. (2019). Los derechos fundamentales en el proceso penal acusatorio de entre ríos. *Ars Boni Et Aequi*, 15(1), 52-74. Retrieved from <https://search.proquest.com/scholarly-journals/los-derechos-fundamentales-en-el-proceso-penal/docview/2350939075/se-2?accountid=37408>

Maldonado, M. (2020). *Límites y contenido esencial de los derechos (un marco conceptual problemático)*. *Revista Derecho Del Estado*, 47, 79–112. <https://doi.org/10.18601/01229893.n47.03>

Marcelo Vasconez, F., & Torres León, L. (2020). Principales Concepciones Filosóficas De Libertad Y Su Presencia en La Constitución Ecuatoriana. *Eidos*, 32, 165–200. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=2&sid=f34b3fc4-0b7d-4412-b54d-c2cde5210f94%40sdc-v-sessmgr01>

Martínez, P. (1997). *La Garantía del contenido esencial de los derechos*

fundamentales.

Montoya, R. O. O. (2018). El lenguaje en la interpretación jurídica: Los principios bajo la teoría humanista. *Revista*, 48(128), 263-273. <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v48n128.a11>

Mavila, R. (2014). La obligación de informar sobre el motivo de la detención según la constitución. *Revista Jurídica “Docentia et Investigatio*. Vol. 16, N° 1. 85-98- 2014. ISSN 1817 – 3594. Facultad de Derecho y Ciencia Política U.N.M.S.M. [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/38487%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/38487%20(3).pdf)

Nakazaki-Servigón, C. A. (2018). Corrupción: El cáncer que frena el desarrollo económico y social en el Perú. Una mirada desde el ejercicio del Derecho. *Advocatus*, (037), 25-27. <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/4568-Texto%20del%20art%C3%ADculo-17319-1-10-20191111.pdf>

Nieva, F. J (2016) *La razón de ser de la presunción de inocencia*. Barcelona – España: Universitat de Barcelona. Indret revista para el análisis del derecho. Recuperado de http://www.indret.com/pdf/1203_es.pdf

Nizama, V., & Nizama, Ch. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. UNSM.

Nogueira Alcalá, H. (2019). La libertad personal y las dos caras de jano en el ordenamiento jurídico chileno. <https://www.revistaderechovaldivia.cl/index.php/revde/article/view/864>

Ovejero puente, A. M. (2017). Protección del derecho a la presunción de inocencia. *Teoría y realidad constitucional*, (40), 431-455. [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-ProteccionDelDerechoALaPresuncionDeInocencia-6273572%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-ProteccionDelDerechoALaPresuncionDeInocencia-6273572%20(3).pdf)

Oromí i Vall-llovera, S. (2017). El respeto al derecho a la presunción de inocencia por parte

de los poderes públicos y de los medios de comunicación. De la sanción a la prevención. *Justicia*, 1, 355–402.

Ortecho, V. (2006). *Los Derechos Humanos. Su desarrollo y protección*. Trujillo, Perú: Rodhas

Osorio, T (2015) *Manual de Derecho Penal*. Lima. Perú. Editorial Mundo Nuevo.

Páez, Q. (2020). *Perspectivas plurales en investigación cualitativa: propuestas metodológicas en estudios de gestión* (Estudios).

Pérez R. (2002). *La investigación cualitativa. Aplicaciones en salud*. En Bayarre.

Petit, G. (2017). *La categoría del “contenido esencial” para la determinación de los contenidos mínimos de derechos sociales fundamentales y su problemática aplicación*. *Revista de Derecho*. Publicación Arbitrada de La Universidad Católica Del Uruguay, 13(15), 215–242. <https://doi.org/10.22235/rd.v1i15.1378>

Pujadas, T. (2008). *Teoría general de las medidas cautelares penales*, Editorial Marcial Pons, Madrid.

Quintana, P.A (2006). *Metodología de la investigación cualitativa*. *Revista de Psicología: Tópicos de la actualidad*

Real Academia Española (2014). *Diccionario de la lengua española*. Tomo II, 23a ed. Bogotá: Espasa Libros y Planeta.

Riofrío Martínez-Villalba, J. C. (2016). Alcance y límites del principio de proporcionalidad. *Revista chilena de derecho*, 43(1), 283-309. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372016000100012&script=sci_arttext

Rodríguez Martínez, Christian (2017). Origen y tratamiento constitucional del principio de proporcionalidad en Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, IX (18), pág 125-148.

file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-

OrigenYTratamientoConstitucionalDelPrincipioDeProp-6857130%20(1).pdf

Rubio, C. (2005). *La interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional*, Pontificia Universidad Católica del Perú – Fondo Editorial, Lima.

San Martín, C. (2020). *Derecho Procesal Penal lecciones*. INPECCP. Lima.

San Martin Castro, C. (2015). *Derecho Procesal Penal. Lecciones*. Lima: Inpeccp-Cenales

Sánchez, P. (2017) *El Peligro de Fuga en la Prisión Preventiva: Análisis Jurídico Doctrinario*. Lima. Perú. Justicia Viva.

Sosa, S. (2018). *La libertad constitucional. Tres modelos esenciales de libertad y tres derechos de libertad*. *Pensamiento Constitucional*, (23), 177–203

Solís Enríquez, F. J. (2015). El principio de proporcionalidad y los requisitos habilitantes en la contratación estatal. *Diálogos de saberes*, (43), 22-43.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/160/113>

Tamayo, M. (2007). *Metodología formal de la investigación científica*. México. Limusa.

Tinto, A. (2013) *El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen*. *Provincia*, 29, 135–173.

Valderrama, S. (2014). Manual de Investigación. Lima

Velazco, L. (2018). Preguntas claves para hacer una tesis. Lima: CIPEDEH.

Villanueva, F. (2011) Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 1(25)

Villegas Paiva, E.A. (2013). *La detención y la prisión preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Gaceta Jurídica. 345.2/V67

Villegas, P. (2019). *Detención y Prisión Preventiva en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Gaceta Jurídica. Lima.

Villegas, E. (2015). La presunción de inocencia en el proceso penal peruano. Lima: El Búho.

White, J. (2013). *Tomar en serio el lenguaje: los fundamentos narrativos de la investigación en administración pública*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Tesis

Artunduaga, M. (2016). Las penumbras de la libertad personal. [Tesis de Maestría, Universidad Santo Tomás - Colombia]. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/2010?show=full>

Burga, F. (2018). La aplicación del principio de proporcionalidad como criterio de control a los límites o restricciones permitidos a los derechos fundamentales: breve análisis de su aplicación por el tribunal europeo de derechos humanos y la corte interamericana de derechos humanos. <https://zagan.unizar.es/record/99099/files/TESIS-2021-035.pdf>

Córdova, B; Giraldo; G; Machado, L; Ortegón, O. (2017). *Afectación al Principio de la*

Libertad Personal en audiencias preliminares mediante la medida de aseguramiento (Informe Final de Investigación para optar el grado de Maestría en Derecho Procesal Penal y Teoría del Delito). Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín, Colombia.

http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/328/1/unaula_rep_pos_mae_der_pro_2017_afectacion_principio.pdf

Cano Ledesma, J. N. (2021). El criterio de proporcionalidad en la aplicación de las medidas restrictivas de derechos, en el distrito judicial de Ica, en el año 2017. (Tesis de Maestria, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Perú). <http://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13028/3436/El%20criterio%20de%20proporcionalidad%20en%20la%20aplicaci%20c3%b3n%20de%20las%20medidas%20restrictivas%20de%20derechos%20en%20el%20distrito%20judicial%20de%20Ica%2020an%20el%20a%20c3%b1o%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Doro, G. (2017). *La Seguridad Personal y la Libertad Personal: Dos Derechos separados por la Constitución Española y Unidos por la Doctrina*. (Trabajo de Investigación). Universidad de La Laguna de San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, España. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/15353/La%20seguridad%20y%20la%20libertad%20personal.%20Dos%20derechos%20separados%20por%20la%20Constitucion%20espanola%20y%20unidos%20por%20la%20doctrina..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Estrada, A. (2019). *Compatibilidad entre Prisión Preventiva y la Presunción de Inocencia*. Un enfoque constitucional y aplicativo del principio de proporcionalidad (tesis para optar el grado de magister, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Perú), <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9026/DEDesarmc.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Giner, A. (2014). *Las medidas cautelares penales personales en el proceso penal español y su vinculación con los Derechos Fundamentales*. (especial referencia a las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos. (Tesis Doctoral).

Universidad Católica San Antonio, Murcia, España.
<http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/690/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gonzalo, del R. (2016). *Medidas Cautelares en el Proceso Penal Peruano*. (Tesis Doctoral). Universidad de Alicante España.
<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/54307#vpreview>

Leonardo, C. (2017). *El Principio de Proporcionalidad y la Prisión Preventiva* (Tesis para optar el grado de Magister). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, Perú.
<http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7439/BC-841%20LEONARDO%20CARRILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mendivil Mamani, Á. E. (2018). El derecho a la libertad de la persona humana y la seguridad jurídica en el Perú. (Tesis Doctoral). Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=el+derecho+a+la+libertad+de+la+persona+humana+y+la+seguridad+juridica+en+el+peru&btnG

Mendo, C. (2018). *El Principio de Proporcionalidad y la Interpretación por el Tribunal Constitucional Peruano*. (Tesis Doctoral). Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, Perú.
<http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7421/BC-TES-TMP-2052%20MENDO%20CAJO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peña, J. (2019). “El principio de proporcionalidad y el derecho a la libertad individual, lima 2019”. (Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos). Universidad Alas Peruanas.
https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/5643/EI%20principio_Proporcionalidad_Derecho.pdf?sequence=1

Pinedo, R. (2018). *Principio de proporcionalidad en la limitación a los derechos fundamentales del detenido en el Nuevo Proceso Penal, Lima Norte 2017*. (Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal). Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú.

[file:///C:/Users/SAMILLAN/Downloads/UNFV_PINEDO_RENGIFO_EDWIN_MAE_STRIA_2018%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/SAMILLAN/Downloads/UNFV_PINEDO_RENGIFO_EDWIN_MAE_STRIA_2018%20(1).pdf)

Pujadas, T. (2007). *Para una teoría general de las medidas cautelares penales*. (Tesis Doctoral). Universidad de Girona, España.

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/129639/tvpt.pdf;jsessionid=CB15C421A0E490EAEC5AD953B01D8203?sequence=7>

Silvestre, R. (2018). *La Libertad Personal y sus limitaciones* (Trabajo Final de Grado en Criminología y Seguridad). Universitat Jaume I, Universidad Pública de Castellón de la Plana, España.

http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/177084/TFG_2018_Silvestre_Romero_Dylan.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fuentes Legales

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez vs. Ecuador Sentencia de 21 de noviembre de 2007. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_170_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. caso Pacheco Teruel y otros vs. Honduras Sentencia de 27 de abril de 2012. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_241_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Norín Catrimán y otros (dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena mapuche) vs. Chile, sentencia de 29 de mayo de 2014. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf

Corte Suprema de justicia de la Republica (2007). Casacion N ° 01-2007-Huaura, Sala Penal Permanente. Lima : 26 de julio del 2007. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bc3401804bc65ed0b20cfb40a5645add/Casacion+>

01-2007+-+Huaura+-

+Sentencia.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bc3401804bc65ed0b20cfb40a5645add

Corte Suprema de justicia de la Republica (2015). Casacion N ° 626-2013- Moquehua, Sala Penal Permanente. Lima : 30 de junio del 2015.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b334ac0043b4e20682d8afd60181f954/CAS+626-2013+Moquegua.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b334ac0043b4e20682d8afd60181f954>

Corte Suprema de justicia de la Republica (2019). Casacion N ° 1445-2018-Lima, Sala Penal Permanente. Ponente, Cesar San Martin Castro. Lima : 11 de abril del 2019.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1adab500497ed8f7bdfbffa6217c40f1/SPP-RC-1445-2018-NACIONAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1adab500497ed8f7bdfbffa6217c40f1>

Corte Suprema de justicia de la Republica (2019). Acuerdo Plenario N ° 1-2019-Lima, Jueces Supremos de la Sala Penal Permanente, Transitoria y Especial. Lima : 10 de septiembre del 2019.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bf08098049835a56a0caf49026c349a4/Acuerdo_Plenario_1_2019_CIJ_116_Prisi%C3%B3n_preventiva_Presupuesto_requisito..pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bf08098049835a56a0caf49026c349a4

Tribunal Constitucional (2005). Sentencia N° 045-2004-PI/TC, Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima, contra el artículo 3° de la Ley N.o 27466, Lima: 29 de octubre del 2005.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00045-2004-AI.pdf>

Tribunal Constitucional (2008). Sentencia N. ° 0896-2009-PHC/TC. Lima. Primera Sala del Tribunal Constitucional. Lima : 24 de mayo del 2010.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00896-2009-HC.html>

Tribunal Constitucional (2005). Sentencia N. ° 04008-2015-PA/TC, Lima, Pleno del Tribunal Constitucional. Lima : 24 de abril del 2018.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/04008-2015-AA.pdf>

Tribunal Constitucional (2018). Sentencia N. ° 02271-2018-PHC/TC, Arequipa, Pleno del Tribunal Constitucional. Lima : 07 de diciembre del 2018.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/02271-2018-HC.pdf>

Tribunal Constitucional (2019). Sentencia N. ° 02534-2019-PHC/TC, Lima, Pleno del Tribunal Constitucional. Lima : 25 de noviembre del 2019.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/02534-2019-HC.pdf>

Tribunal Constitucional (2022). Sentencia N. ° 03248-2019-PHC/TC, Lima Este, Pleno del Tribunal Constitucional. Lima : 25 de octubre del 2022.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/03248-2019-HC.pdf>

Tribunal Constitucional (2011). Sentencia N. ° 00032-2010-PI/TC, Lima, Pleno del Tribunal Constitucional. Lima : 19 de julio del 2011.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00032-2010-AI.html>

Tribunal Constitucional (2018). Sentencia N. ° 04780-2017-PHC/TC, Piura, Pleno del Tribunal Constitucional. Lima : 26 de abril del 2018.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/00502-2018-HC.pdf>

Tribunal Constitucional (2018). Sentencia N. ° 00502-2018-PHC/TC, Piura, Pleno del Tribunal Constitucional. Lima : 26 de abril del 2018.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/00502-2018-HC.pdf>

Tribunal Constitucional (2002). Sentencia N. ° 1091-2002-HC/TC, Lima, Pleno del Tribunal Constitucional. Lima : 12 de agosto del 2002.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2002/01091-2002-HC.html>

ANEXOS

- Matriz de categorización que refleje el procesamiento de información.
- Instrumento(s) de recolección de datos organizado en categorías y subcategorías.
- Validación de expertos
- Consentimiento informado
- Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo.
- Declaratoria de originalidad de la tesis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PREGUNTA DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEMES	METODOLOGIA
<p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la Libertad en el periodo 2019?</p> <p>PREGUNTAS ESPECÍFICAS</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p>	<p>Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p> <p>Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p> <p>Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p>	<p>1.- El Derecho a la Libertad</p> <p>Es el derecho de toda persona a que los poderes públicos y terceros no interfieran en la esfera de autonomía personal, de actuar a su propia voluntad, sin limitaciones, es derecho ligado a la seguridad personal, evitando detenciones, arrestos y otras medidas de forma arbitraria o ilegítimas que impongan límites a su autonomía personal y desnaturalicen su derecho Alcalá (2019)</p> <p>Definición Operacional.- Es una facultad que limita el poder estatal del Estado en la persecución penal, estableciendo estándares o presupuestos para su restricción, entre ellos la motivación y la proporcionalidad a fin de respetar la presunción de inocencia con regla de tratamiento</p> <p>2.- Principio de Proporcionalidad</p> <p>Definición conceptual.- El principio de proporcionalidad consiste en instruir a los jueces para que determinen si la limitación de un derecho que analizan (i)es adecuada (o al menos en parte) para alcanzar un fin legítimo; (ii) necesaria, es decir, que no existe una alternativa más adecuada para conseguir dicho fin; y (iii) proporcional (Ferrerres, 2020)</p> <p>Definición operacional. El Principio de proporcionalidad es un un juicio de ponderación que permite determinar si la medida de detención preliminar, no solo resulta legal, sino justa.</p>	<p>1. Libertad personal y motivación</p> <p>2. Libertad personal Presunción de Inocencia</p> <p>3. Libertad personal Detención Preliminar</p> <p>1. Sub Principio de Idoneidad</p> <p>2. Sub Principio de Necesidad</p> <p>3. Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto</p>	<p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Analisis Documental)</p> <p>1. Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar.</p> <p>2. Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar</p> <p>3. Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar</p> <p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Entrevista)</p> <p>1. Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar</p> <p>2. Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar</p> <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guia de análisis documental</p> <p>1. Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.</p> <p>3. Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar</p> <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de entrevista)</p> <p>1. Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica, con enfoque cualitativo. <p>Nivel de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • descriptivo e interpretativo <p>Métodos de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deductivo, y hermenéutico. <p>Diseño de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autos de detención preliminar de los juzgados investigación de Tarapoto, 2019 <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 resoluciones <p>Tecnica de procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización • Triangulación múltiple (teorías, datos, investigaciones, autores)

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIO: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Items	Expediente/ Juzgado/de lito	Objetivo	Decisión	Categoría	Subcategoría
Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la		Objetivo		Derecho a la libertad	Libertad y Detención

detención preliminar		General			Preliminar
Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 1		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 2		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 3		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto



INSTRUMENTO DE GUIA DE ENTREVISTA DE EXPERTOS

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIO: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Entrevista a: Especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal (Jueces, Fiscales, Abogados)

- Entrevistadora (Autora): ...Cargo/Labor: Lugar y Fecha:

I. Instrucciones:

Señor especialista; siendo necesario conocer su posición respecto al tema objeto de investigación, agradecemos responder lo siguiente:

Entrevistado	Pregunta	Objetivo	Categoría	Sub categoría
	Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
	Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
	Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
	Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 1	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
	Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 2	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
	Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 3	El Principio de Proporcionalidad	Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a) (ita): Emma J. Zevallos Salazar
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de **DOCTORADO EN DERECHO** de la UAP, en la sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPRATORIA DE TARAPOTO, 2019** y, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

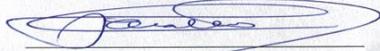
El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptual y operacional de las categorías.
- Matriz de validación de contenido de los instrumentos.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Tarapoto, 10 de Diciembre de 2021.

Atentamente.



EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR
D.N.I. 30408697
ASESOR



Angel J. Gonzáles Yovera

D.N.I: 40482171

Recibí conforme 15 de diciembre del 2021

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Enma J. Zevallos Salazar
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de Analisis Documental
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Gonzáles Yovera

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						47

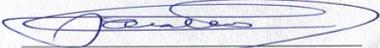
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.



EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR
D.N.I. 30408697
ASESOR

ANEXO 2
INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TEMA: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

tema	Juzgado de Investigación	Objetivo	Decisión	Categoría	Subcategoría
Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de Instanciamiento para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
Se cumplieron con aplicar las presunciones para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 1		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 2		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 3		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Enma J. Zevallos Salazar
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista de expertos
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Gonzáles Yovera

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						47

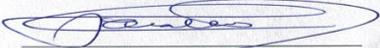
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.



EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR
D.N.I. 30408697
ASESOR

INSTRUMENTO DE GUIA DE ENTREVISTA DE EXPERTOS

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

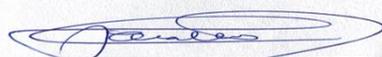
Entrevista a: Especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal (Jueces, Fiscales, Abogados)

- Entrevistadora (Autora):Cargo/Labor: Lugar y Fecha:

I. Instrucciones:

Señor especialista; siendo necesario conocer su posición respecto al tema objeto de investigación, agradeceremos responder lo siguiente:

Entrevistado	Pregunta	Objetivo	Categoría	Sub categoría
	Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
	Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
	Que presupuestos, considera que legitimarian el dictado de una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
	Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 1	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
	Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 2	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
	Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 3	El Principio de Proporcionalidad	Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto



EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR
D.N.I. 30408697
ASESOR

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Sub principio de Necesidad”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Emma J. Zevallos Salazar **DNI:** 30408697

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal- Doctor en Derecho.

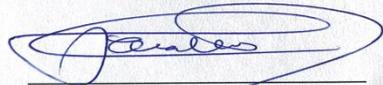
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021



EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR
D.N.I. 30408697
ASESOR



MATRIZ DE VALIDACION DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUIA DE ENTREVISTA

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Emma J. Zevallos Salazar **DNI:** 30408697

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal- Doctor en Derecho.

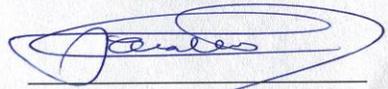
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021



EMMA JOHANNA ZEVALLOS SALAZAR
D.N.I. 30408697
ASESOR

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PREGUNTA DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEMES	METODOLOGIA
<p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la Libertad en el periodo 2019?</p> <p>PREGUNTAS ESPECÍFICAS</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p>	<p>Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p> <p>Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p> <p>Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p>	<p>1.- El Derecho a la Libertad</p> <p>Es el derecho de toda persona a que los poderes públicos y terceros no interfieran en la esfera de autonomía personal, de actuar a su propia voluntad, sin limitaciones, es derecho ligado a la seguridad personal, evitando detenciones, arrestos y otras medidas de forma arbitraria o ilegítimas que impongan límites a su autonomía personal y desnaturalicen su derecho Alcalá (2019)</p> <p>Definición Operacional.- Es una facultad que limita el poder estatal del Estado en la persecución penal, estableciendo estándares o presupuestos para su restricción, entre ellos la motivación y la proporcionalidad a fin de respetar la presunción de inocencia con regla de tratamiento</p> <p>2.- Principio de Proporcionalidad</p> <p>Definición conceptual.- El principio de proporcionalidad consiste en instruir a los jueces para que determinen si la limitación de un derecho que analizan (i)es adecuada (o al menos en parte) para alcanzar un fin legítimo; (ii) necesaria, es decir, que no existe una alternativa más adecuada para conseguir dicho fin; y (iii) proporcional(Ferreres, 2020)</p> <p>Definición operacional. El Principio de proporcionalidad es un un juicio de ponderación que permite determinar si la medida de detención preliminar, no solo resulta legal, sino justa.</p>	<p>1. Libertad personal y motivación</p> <p>2. Libertad personal y Presunción de Inocencia</p> <p>3. Libertad personal y Detención Preliminar</p> <p>1. Sub Principio de Idoneidad</p> <p>2. Sub Principio de Necesidad</p> <p>3. Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto</p>	<p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Analisis Documental)</p> <p>1. Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar.</p> <p>2. Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar</p> <p>3. Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar</p> <p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Entrevista)</p> <p>1. Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar</p> <p>2. Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar</p> <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guia de análisis documental</p> <p>1. Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.</p> <p>3. Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar</p> <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de entrevista)</p> <p>1. Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica, con enfoque cualitativo. <p>Nivel de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • descriptivo e interpretativo <p>Métodos de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deductivo, y hermenéutico. <p>Diseño de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autos de detención preliminar de los juzgados investigación de Tarapoto, 2019 <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 resoluciones <p>Técnica de procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización • Triangulación múltiple (teorías, datos, investigaciones, autores)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a) (ita): Sara Aurora Panduro Hoyos
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de **DOCTORADO EN DERECHO** de la UAP, en la sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPRATORIA DE TARAPOTO, 2019** y, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptual y operacional de las categorías.
- Matriz de validación de contenido de los instrumentos.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Tarapoto, 10 de Diciembre de 2021.

Atentamente.



Sara Aurora Panduro Hoyos
DOCTORA EN DERECHO



Angel J. Gonzáles Yovera

D.N.I: 40482171

Recibí conforme 16/12/2021

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

VII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Sara Panduro Hoyos
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Gonzáles Yovera

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IX. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.


 Sara Aurora Panduro Hoyos
 DOCTORA EN DERECHO

**ANEXO 2
INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Ítem	Expediente Juzgado de Investigación	Objetivo	Decisión	Categoría	Subcategoría
Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
Se respaldó la Presunción de Inocencia como regla de Instauración para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
Se cumplieron con aplicar las presunciones para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 1		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 2		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 3		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

X. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Sara Panduro Hoyos
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Gonzáles Yovera

XI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 4; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

XII. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.


 Sara Aurora Panduro Hoyos
 DOCTORA EN DERECHO

INSTRUMENTO DE GUIA DE ENTREVISTA DE EXPERTOS

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Específico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Específico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Específico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Entrevista a: Especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal (Jueces, Fiscales, Abogados)

- Entrevistadores (Autores): Cargo/Labor: Lugar y Fecha:

I. Instrucciones:

Señor especialista, siendo necesario conocer su posición respecto al tema objeto de investigación, agradecemos responder lo siguiente:

Entrevistado	Pregunta	Objetivo	Categoría	Sub categoría
	Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
	Que implicaciones genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
	Que presupuestos, considera que legitimarian el dictado de una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
	Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 1	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
	Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 2	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
	Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 3	El Principio de Proporcionalidad	Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto


Beate Aurora Panduro Hoyos
DOCTORA EN DERECHO

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD/ ítems GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Sara A. Panduro Hoyos **DNI: 06795945**

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal- Doctor en Derecho.

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Sara Aurora Panduro Hoyos
DOCTORA EN DERECHO

MATRIZ DE VALIDACION DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUIA DE ENTREVISTA

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Sara A. Panduro Hoyos **DNI: 06795945**

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal- Doctor en Derecho.

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021


Sara Aurosa Panduro Hoyos
DOCTORA EN DERECHO

MATRIZ DE CATEGORIZACION

PREGUNTA DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEMES	METODOLOGIA
<p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la Libertad en el periodo 2019?</p> <p>PREGUNTAS ESPECÍFICAS</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p>	<p>Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p> <p>Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p> <p>Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p>	<p>1.- El Derecho a la Libertad</p> <p>Es el derecho de toda persona a que los poderes públicos y terceros no interfieran en la esfera de autonomía personal, de actuar a su propia voluntad, sin limitaciones, es derecho ligado a la seguridad personal, evitando detenciones, arrestos y otras medidas de forma arbitraria o ilegítimas que impongan límites a su autonomía personal y desnaturalicen su derecho Alcalá (2019)</p> <p>Definición Operacional.- Es una facultad que limita el poder estatal del Estado en la persecución penal, estableciendo estándares o presupuestos para su restricción, entre ellos la motivación y la proporcionalidad a fin de respetar la presunción de inocencia con regla de tratamiento</p> <p>2.- Principio de Proporcionalidad</p> <p>Definición conceptual.- El principio de proporcionalidad consiste en instruir a los jueces para que determinen si la limitación de un derecho que analizan (i)es adecuada (o al menos en parte) para alcanzar un fin legítimo; (ii) necesaria, es decir, que no existe una alternativa más adecuada para conseguir dicho fin; y (iii) proporcional(Ferreres, 2020)</p> <p>Definición operacional, El Principio de proporcionalidad es un juicio de ponderación que permite determinar si la medida de detención preliminar, no solo resulta legal, sino justa.</p>	<p>1. Libertad personal y motivación</p> <p>2. Libertad personal y Presunción de Inocencia</p> <p>3. Libertad personal y Detención Preliminar</p> <p>1. Sub Principio de Idoneidad</p> <p>2. Sub Principio de Necesidad</p> <p>3. Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto</p>	<p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Analisis Documental)</p> <p>1. Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar.</p> <p>2. Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar</p> <p>3. Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar</p> <p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Entrevista)</p> <p>1. Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar</p> <p>2. Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar</p> <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de análisis documental)</p> <p>1. Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.</p> <p>3. Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar</p> <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de entrevista)</p> <p>1. Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica, con enfoque cualitativo. <p>Nivel de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • descriptivo e interpretativo <p>Métodos de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deductivo, y hermenéutico. <p>Diseño de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autos de detención preliminar de los juzgados investigación de Tarapoto, 2019 <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 resoluciones <p>Técnica de procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización • Triangulación múltiple (teorías, datos, investigaciones, autores)



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a) (ita): **Ricardo Bernardino Gonzales Samillan**
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de **DOCTORADO EN DERECHO** de la UAP, en la sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

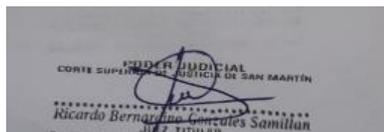
El título nombre de mi proyecto de investigación es: **DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPRATORIA DE TARAPOTO, 2019** y, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptual y operacional de las categorías.
- Matriz de validación de contenido de los instrumentos.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Tarapoto, 10 de Diciembre de 2021.
Atentamente.



Angel J. Gonzáles Yovera
D.N.I: 40482171

Recibido 15 de diciembre del 2021.

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

XIII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ricardo B. Gonzales Samillan
 Institución donde labora : Poder Judicial
 Especialidad : Mag. en Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Yovera Gonzales

XIV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

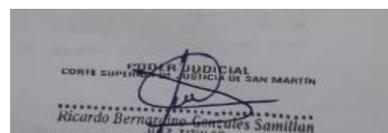
CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

XV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.



**ANEXO 2
INSTRUMENTO DE GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL**

TEMA: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Item	Expediente Juzgado de Ite	Objetivo	Decisión	Categoría	Subcategoría
Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
Se cumplieron con aplicar las prescripciones para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Sentencia Preliminar
Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 1		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de idoneidad
Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 2		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 3		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

XVI. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ricardo B. Gonzales Samillan
 Institución donde labora : Poder Judicial
 Especialidad : Mg. En Derecho Penal y Procesal Penal.
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista de expertos
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Gonzáles Yovera

XVII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

XVIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.



INSTRUMENTO DE GUIA DE ENTREVISTA DE EXPERTOS

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

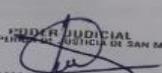
Entrevista a: Especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal (Jueces, Fiscales, Abogados)

- Entrevistadores (Autores): Cargo/Labor: Lugar y Fecha:

I. Instrucciones:

Señor especialista, siendo necesario conocer su posición respecto al tema objeto de investigación, agradecemos responder lo siguiente:

Entrevistado	Preguntas	Objetivo	Categoría	Sub categoría
	Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
	Que implicaciones genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
	Que presupuestos, consideran que legitimarian el dictado de una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
	Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 1	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
	Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 2	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
	Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 3	El Principio de Proporcionalidad	Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto


 PODER JUDICIAL
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
 Ricardo Bernabino González Samillán
 Jefe Titular

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD/ ítems GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Ricardo B. Gonzales Samillan **DNI:** 16787563

Especialidad del validador: Magister en Penal y Procesal Penal, Estudiante de Doctorado en Derecho, Docente de Pos Grado, Metodólogo.

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

RICARDO BERNARMINO GONZALES SAMILLAN
JUEZ TITULAR

MATRIZ DE VALIDACION DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUIA DE ENTREVISTA

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Ricardo B. Gonzales Samillan DNI: 16787563

Especialidad del validador: Magister en Penal y Procesal Penal, Estudiante de Doctorado en Derecho, Docente de Pos Grado, Metodólogo.

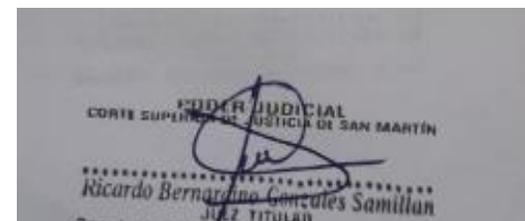
Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



MATRIZ DE CATEGORIZACION

PREGUNTA DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEMES	METODOLOGIA
<p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la Libertad en el período 2019?</p> <p>PREGUNTAS ESPECÍFICAS</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p> <p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p>	<p>Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p> <p>Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p> <p>Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p>	<p>1.- El Derecho a la Libertad</p> <p>Es el derecho de toda persona a que los poderes públicos y terceros no interfieran en la esfera de autonomía personal, de actuar a su propia voluntad, sin limitaciones, es derecho ligado a la seguridad personal, evitando detenciones, arrestos y otras medidas de forma arbitraria o ilegítimas que impongan límites a su autonomía personal y desnaturalicen su derecho Alcalá (2019)</p> <p>Definición Operacional.- Es una facultad que limita el poder estatal del Estado en la persecución penal, estableciendo estándares o presupuestos para su restricción, entre ellos la motivación y la proporcionalidad a fin de respetar la presunción de inocencia con regla de tratamiento</p> <p>2.- Principio de Proporcionalidad</p> <p>Definición conceptual.- El principio de proporcionalidad consiste en instruir a los jueces para que determinen si la limitación de un derecho que analizan (i)es adecuada (o al menos en parte) para alcanzar un fin legítimo; (ii) necesaria, es decir, que no existe una alternativa más adecuada para conseguir dicho fin; y (iii) proporcional(Ferreres, 2020)</p> <p>Definición operacional, El Principio de proporcionalidad es un un juicio de ponderación que permite determinar si la medida de detención preliminar, no solo resulta legal, sino justa.</p>	<p>1. Libertad personal y motivación</p> <p>2. Libertad personal y Presunción de Inocencia</p> <p>3. Libertad personal y Detención Preliminar</p> <p>1. Sub Principio de Idoneidad</p> <p>2. Sub Principio de Necesidad</p> <p>3. Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto</p>	<p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Analisis Documental)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar. 2. Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar 3. Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar <p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Entrevista)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar 2. Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar 3. Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de análisis documental)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar 2. Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar. 3. Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de entrevista)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar 2. Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar 3. Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar 	<p>Tipo de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica, con enfoque cualitativo. <p>Nivel de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • descriptivo interpretativo <p>Métodos de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deductivo, hermenéutico. <p>Diseño de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autos de detención preliminar de los juzgados investigación de Tarapoto, 2019 <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 resoluciones <p>Técnica de procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización • Triangulación múltiple (teorías, datos, investigaciones, autores)



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a) (ita): Grethel Silva Huamantumba
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de **DOCTORADO EN DERECHO** de la UAP, en la sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPRATORIA DE TARAPOTO, 2019** y, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptual y operacional de las categorías.
- Matriz de validación de contenido de los instrumentos.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Tarapoto, 10 de Diciembre de 2021.

Atentame



Abs. Grethel Silva Huamantumba
DOCTOR EN DERECHO
CASM N° 396

Recibí conforme 16/12/2021



Angel J. Gonzáles Yovera

D.N.I: 40482171

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

XIX. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Grethel Silva Huamantumba
 Institución donde labora : Docente Universitaria
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Gonzáles Yovera

XX. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

XXI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.


Abg. Grethel Silva Huamantumba
 DOCTOR EN DERECHO
 CASM N° 396

**ANEXO 2
INSTRUMENTO DE GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL**

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Item	Expediente Juzgado de lit	Objetivo	Decisión	Categoría	Subcategoría
Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
Se cumplieron con aplicar las prescripciones para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 1		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 2		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 3		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto


Abg. Grethel Silva Huamantla
 DOCTOR EN DERECHO
 CASM N° 396

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

XXII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Grethel Silva Huamantumba
 Institución donde labora : Docente Universitaria
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista de expertos
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Gonzáles Yovera

XXIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x		
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x		
PUNTAJE TOTAL							47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

XXIV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.


Abg. Grethel Silva Huamantumba
DOCTOR EN DERECHO
CASM N° 398

INSTRUMENTO DE GUIA DE ENTREVISTA DE EXPERTOS

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Específico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Específico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Específico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Entrevista a: Especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal (Jueces, Fiscales, Abogados)

- Entrevistadores (Autores): Cargo/Labor: Lugar y Fecha:

I. Instrucciones:

Señor especialista, siendo necesario conocer su posición respecto al tema objeto de investigación, agradecemos responder lo siguiente:

Entrevistado	Preguntas	Objetivo	Categoría	Sub categoría
	Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
	Que implicaciones genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
	Que presupuestos, consideran que legitimarian el dictado de una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
	Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 1	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Idoneidad
	Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 2	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
	Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 3	El Principio de Proporcionalidad	Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto

Abg. Grethel Silva Huamantuma
DOCTOR EN DERECHO
CASM N° 398

MATRIZ DE VALIDACION DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD/ ítems GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Grethel Silva Huamantumba **DNI:** 44433888

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal- Doctor en Derecho - Metodóloga.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021


Abg. Grethel Silva Huamantumba
DOCTOR EN DERECHO
CASM N° 398

MATRIZ DE VALIDACION DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUIA DE ENTREVISTA

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Grethel Silva Huamantumba **DNI:** 44433888

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal- **Doctor en Derecho-** Metodóloga.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021


Abg. Grethel Silva Huamantumba
DOCTOR EN DERECHO
CASM N° 396

MATRIZ DE CATEGORIZACION

PREGUNTA DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEMES	METODOLOGIA
¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la Libertad en el periodo 2019?	Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.	1.- El Derecho a la Libertad Es el derecho de toda persona a que los poderes públicos y terceros no interfieran en la esfera de autonomía personal, de actuar a su propia voluntad, sin limitaciones, es derecho ligado a la seguridad personal, evitando detenciones, arrestos y otras medidas de forma arbitraria o ilegítimas que impongan límites a su autonomía personal y desnaturalicen su derecho Alcalá (2019)	1. Libertad personal y motivación 2. Libertad personal Presunción de Inocencia 3. Libertad personal y Detención Preliminar	Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Analisis Documental) 1. Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar. 2. Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar 3. Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar	Tipo de Investigación • Básica, con enfoque cualitativo. Nivel de Investigación • descriptivo interpretativo
¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?	OBJETIVOS ESPECIFICOS Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019	Definición Operacional.- Es una facultad que limita el poder estatal del Estado en la persecución penal, estableciendo estándares o presupuestos para su restricción, entre ellos la motivación y la proporcionalidad a fin de respetar la presunción de inocencia con regla de tratamiento		Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Entrevista) 1. Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar 2. Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar 3. Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar	Métodos de Investigación • Deductivo, hermenéutico. Diseño de Investigación • Estudio de caso
¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?	Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.	2.- Principio de Proporcionalidad Definición conceptual.- El principio de proporcionalidad consiste en instruir a los jueces para que determinen si la limitación de un derecho que analizan (i)es adecuada (o al menos en parte) para alcanzar un fin legítimo; (ii) necesaria, es decir, que no existe una alternativa más adecuada para conseguir dicho fin; y (iii) proporcional(Ferreres, 2020)		Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de análisis documental) 1. Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar 2. Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar. 3. Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar	Población • Autos de detención preliminar de los juzgados investigación de Tarapoto, 2019 Muestra • 10 resoluciones
¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?	Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019	Definición operacional, El Principio de proporcionalidad es un juicio de ponderación que permite determinar si la medida de detención preliminar, no solo resulta legal, sino justa.	1. Sub Principio de Idoneidad 2. Sub Principio de Necesidad 3. Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto	Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de entrevista) 1. Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar 2. Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar 3. Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	Técnica de procesamiento de datos • Categorización • Triangulación múltiple (teorías, datos, investigaciones, autores)



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a) (ita): Liliana Lizárraga Arqueros
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de **DOCTORADO EN DERECHO** de la UAP, en la sede Tarapoto, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **DERECHO A LA LIBERTAD Y PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPRATORIA DE TARAPOTO, 2019** y, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptual y operacional de las categorías.
- Matriz de validación de contenido de los instrumentos.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Tarapoto, 10 de Diciembre de 2021.

Atentamente.



Firma del Experto Informante.
Liliana M. Lizárraga Arqueros
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL M.
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa S.M.
TARAPOTO



Angel J. Gonzáles Yovera
D.N.I: 40482171

Recibí conforme 17/12/2021

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

XXV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Liliana Lizarraga Arqueros
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Yovera Gonzales

XXVI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

XXVII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.



Firma del Experto Informante.
 Liliana M. Lizarraga Arqueros
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL M.
 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa S.M.
 TARAPOTO



ANEXO 2
INSTRUMENTO DE GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Item	Expediente Juzgado de lit.	Objetivo	Decisión	Categoría	Subcategoría
Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
Se respetó la Presunción de inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar		Objetivo General		Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 1		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de idoneidad
Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 2		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar		Objetivo específico 3		El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto

Firma del Experto Informante.

Liliana M. Lizarraga Arquerós
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL M.
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa S.M.
TARAPOTO

VALIDACIÓN DE OPINION SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

XXVIII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Grethel Silva Huamantumba
 Institución donde labora : Docente Universitaria
 Especialidad : Doctor en Derecho.
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista de expertos
 Autor(s) del instrumento(s) : Angel J. Gonzáles Yovera

XXIX. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categoría de estudio: Plazo razonable e investigación preliminar				x		
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las categorías: Plazo razonable e investigación preliminar.					x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x		
PUNTAJE TOTAL							47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

XXX. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Se sugiere su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 15 de Diciembre del 2021.



Firma del Experto Informante.
 Liliana M. Lizarraga Arquerós
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL M.
 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa S.M.
 TARAPOTO



INSTRUMENTO DE GUIA DE ENTREVISTA DE EXPERTOS

TESIS: DERECHO A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN DETENCIONES PRELIMINARES, EN JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARAPOTO, 2019.

DISEÑO DE ESTUDIOS: ESTUDIO DE CASOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 1:** Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.
- **Objetivo Especifico 3:** Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.

Entrevista a: Especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal (Jueces, Fiscales, Abogados)

- Entrevistadora (Autora):Cargo/Labor: Lugar y Fecha:

I. Instrucciones:

Señor especialista, siendo necesario conocer su posición respecto al tema objeto de investigación, agradecemos responder lo siguiente:

Entrevistado	Pregunta	Objetivo	Categoría	Sub categoría
	Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Motivación
	Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Presunción de Inocencia
	Que presupuestos, consideran que legitimarian el dictado de una medida de detención preliminar	Objetivo General	El Derecho a la libertad	Libertad y Detención Preliminar
	Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 1	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de idoneidad
	Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 2	El Principio de Proporcionalidad	Sub principio de Necesidad
	Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	Objetivo específico 3	El Principio de Proporcionalidad	Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto

Firma del Experto Informante.

Liliana M. Lizarraga Arqueros
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL M.
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporación S.M.
TARAPOTO

MATRIZ DE VALIDACION DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD/ ítems GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar.	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Liliana Lizárraga Arqueros DNI: 41085726

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal- Doctor en Derecho.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021



Firma del Experto Informante.
 Liliana M. Lizárraga Arqueros
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL N.º
 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa S.M.
 TARAPOTO

MATRIZ DE VALIDACION DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: GUIA DE ENTREVISTA

Nº	CATEGORÍA 1: EL DERECHO A LA LIBERTAD	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Libertad y Motivación”: Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “Libertad y Presunción de Inocencia”: Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Libertad y Detención Preliminar”: Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar	x		x		x		
Nº	CATEGORÍA 2: EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	GUIA DE ENTREVISTA							
1	SUBCATEGORÍA 1: “Sub principio de Idoneidad”: Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
2	SUBCATEGORÍA 2: “ Sub principio de Necesidad”: Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		
3	SUBCATEGORÍA 3: “Sub principio de Proporcionalidad en sentido estricto”: Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se verifica suficiencia en los ítems para operacionalizar categorías

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Liliana Lizárraga Arqueros **DNI:** 41085726

Especialidad del validador: Penal y Procesal Penal- Doctor en Derecho.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto, 20 de Diciembre del 2021



Firma del Experto Informante.
 Liliana M. Lizárraga Arqueros
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL M.
 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa S.M.
 TARAPOTO

MATRIZ DE CATEGORIZACION

PREGUNTA DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEMES	METODOLOGIA
<p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la Libertad en el periodo 2019?</p> <p>PREGUNTAS ESPECÍFICAS</p>	<p>Analizar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p>	<p>1.- El Derecho a la Libertad</p> <p>Es el derecho de toda persona a que los poderes públicos y terceros no interfieran en la esfera de autonomía personal, de actuar a su propia voluntad, sin limitaciones, es derecho ligado a la seguridad personal, evitando detenciones, arrestos y otras medidas de forma arbitraria o ilegítimas que impongan límites a su autonomía personal y desnaturalicen su derecho Alcalá (2019)</p> <p>Definición Operacional.- Es una facultad que limita el poder estatal del Estado en la persecución penal, estableciendo estándares o presupuestos para su restricción, entre ellos la motivación y la proporcionalidad a fin de respetar la presunción de inocencia con regla de tratamiento</p>	<p>1. Libertad personal y motivación</p> <p>2. Libertad personal y Presunción de Inocencia</p> <p>3. Libertad personal y Detención Preliminar</p>	<p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Analisis Documental)</p> <p>1. Se realizó una motivación cualificada para dictar la detención preliminar.</p> <p>2. Se respetó la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento para dictar la detención preliminar</p> <p>3. Se cumplieron con aplicar los presupuestos para dictar la detención preliminar</p> <p>Categoría: Derecho a la Libertad (Guía de Entrevista)</p> <p>1. Que función cumple la motivación cualificada para dictar una medida de detención preliminar</p> <p>2. Que implicancias genera la Presunción de Inocencia como regla de tratamiento en un proceso penal para dictar la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que presupuestos, considera que legitimarían el dictado de una medida de detención preliminar</p> <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de análisis documental</p> <p>1. Se justificó la finalidad de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Se justificó la necesidad de la medida de detención preliminar.</p> <p>3. Se justificó la proporcionalidad en sentido estricto de la medida de detención preliminar</p> <p>Categoría: El principio de Proporcionalidad(Guía de entrevista)</p> <p>1. Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica, con enfoque cualitativo. <p>Nivel de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • descriptivo interpretativo <p>Métodos de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deductivo, y hermenéutico. <p>Diseño de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de caso <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autos de detención preliminar de los juzgados investigación de Tarapoto, 2019 <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 resoluciones <p>Técnica de procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización múltiple (teorías, datos, investigaciones, autores)
<p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Explicar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Idoneidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p>	<p>2.- Principio de Proporcionalidad</p> <p>Definición conceptual.- El principio de proporcionalidad consiste en instruir a los jueces para que determinen si la limitación de un derecho que analizan (i)es adecuada (o al menos en parte) para alcanzar un fin legítimo; (ii) necesaria, es decir, que no existe una alternativa más adecuada para conseguir dicho fin; y (iii) proporcional(Ferreres, 2020)</p> <p>Definición operacional, El Principio de proporcionalidad es un un juicio de ponderación que permite determinar si la medida de detención preliminar, no solo resulta legal, sino justa.</p>	<p>1. Sub Principio de Idoneidad</p> <p>2. Sub Principio de Necesidad</p> <p>3. Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto</p>	<p>1. Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar</p>	<p>Técnica de procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización múltiple (teorías, datos, investigaciones, autores)
<p>¿De qué manera los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019?</p>	<p>Identificar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Necesidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019.</p>	<p>Describir la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019</p>	<p>1. Sub Principio de Idoneidad</p> <p>2. Sub Principio de Necesidad</p> <p>3. Sub Principio de Proporcionalidad en sentido estricto</p>	<p>1. Que función cumple el Test de Idoneidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>2. Que función cumple el Test de Necesidad en el dictado de la medida de detención preliminar</p> <p>3. Que función cumple el Test de Proporcionalidad en sentido estricto en el dictado de la medida de detención preliminar</p>	<p>Técnica de procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categorización múltiple (teorías, datos, investigaciones, autores)

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entrevistado: Ricardo Bernardino Gonzales Samillan

Cargo: Juez Superior (Sala Mixta Descentralizada de Juanjui).

Entidad: Poder Judicial

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Derecho a la Libertad y el Principio de Proporcionalidad en detenciones preliminares, en juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2019”.

PROPÓSITO DEL ESTUDIO

El propósito de estudio es determinar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN

El procedimiento consistirá en efectuarle una entrevista semiestructurada, mediante preguntas contenidas en una guía o instrumento; cada pregunta responde a los objetivos de la investigación; las mismas que deben ser respondidas y suscritas por los expertos; luego del cual se procesará la información para el estudio, análisis y discusión respectiva.

RIESGOS

(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información).- La entrevista no representa ningún riesgo para el entrevistado, dado que son para fines estrictamente académicos.

BENEFICIOS

(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representa ningún tipo de beneficio económico para el entrevistado.

COSTOS

(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.

INCENTIVOS O COMPENSACIONES

(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información). Ningún incentivo o compensación se le está brindando al entrevistado. Es ah honoren su aporte de información de experto.

TIEMPO

(Duración de la toma de información). Se le entregará el instrumento de guía de observación, conteniendo preguntas y tendrán un plazo de siete días para responder y suscribir las respuestas.

CONFIDENCIABILIDAD

(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO: Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación


PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
Ricardo Bernardino Gonzales Samillan
JUEZ TITULAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entrevistado: Juan Carlos Max Guivin

Cargo: Abogado Litigante.

Entidad: Estudio Jurídico Privado “Agora”

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Derecho a la Libertad y el Principio de Proporcionalidad en detenciones preliminares, en juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2019”.

PROPÓSITO DEL ESTUDIO

El propósito de estudio es determinar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN

El procedimiento consistirá en efectuarle una entrevista semiestructurada, mediante preguntas contenidas en una guía o instrumento; cada pregunta responde a los objetivos de la investigación; las mismas que deben ser respondidas y suscritas por los expertos; luego del cual se procesará la información para el estudio, análisis y discusión respectiva.

RIESGOS

(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información).- La entrevista no representa ningún riesgo para el entrevistado, dado que son para fines estrictamente académicos.

BENEFICIOS

(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representará ningún tipo de beneficio económico para el entrevistado.

COSTOS

(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.

INCENTIVOS O COMPENSACIONES

(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información). Ningún incentivo o compensación se le está brindando al entrevistado. Es ah honoren su aporte de información de experto.

TIEMPO

(Duración de la toma de información). Se le entregará el instrumento de guía de observación, conteniendo preguntas y tendrán un plazo de siete días para responder y suscribir las respuestas.

CONFIDENCIABILIDAD

(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO: Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:


Juan Carlos Max Guivin
AB. FRO.
CALL 8224

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entrevistado: Liliana Lizárraga Arqueros

Cargo: Fiscal Penal.

Entidad: Ministerio Público

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
Derecho a la Libertad y Principio de Proporcionalidad en detenciones preliminares, en juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2019”.
PROPÓSITO DEL ESTUDIO
El propósito de estudio es determinar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN
El procedimiento consistirá en efectuarle una entrevista semiestructurada, mediante preguntas contenidas en una guía o instrumento; cada pregunta responde a los objetivos de la investigación; las mismas que deben ser respondidas y suscritas por los expertos; luego del cual se procesará la información para el estudio, análisis y discusión respectiva.
RIESGOS
(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información).- La entrevista no representa ningún riesgo para el entrevistado, dado que son para fines estrictamente académicos.
BENEFICIOS
(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representan ningún tipo de beneficio económico para el entrevistado.
COSTOS
(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES
(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información). Ningún incentivo o compensación se le está brindando al entrevistado. Es ah honoren su aporte de información de experto.
TIEMPO
(Duración de la toma de información). Se le entregará el instrumento de guía de observación, conteniendo preguntas y tendrán un plazo de siete días para responder y suscribir las respuestas.
CONFIDENCIABILIDAD
(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO: Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:



Firma del Experto Informante.
Liliana M. Lizárraga Arqueros
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL M.
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa S.M.
TARAPOTO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entrevistado: Hebert Pizarro Talledo

Cargo: Juez Especializado Penal.

Entidad: Poder Judicial

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
Derecho a la Libertad y el Principio de Proporcionalidad en detenciones preliminares, en juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2019”.
PROPÓSITO DEL ESTUDIO
El propósito de estudio es determinar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN
El procedimiento consistirá en efectuarle una entrevista semiestructurada, mediante preguntas contenidas en una guía o instrumento; cada pregunta responde a los objetivos de la investigación; las mismas que deben ser respondidas y suscritas por los expertos; luego del cual se procesará la información para el estudio, análisis y discusión respectiva.
RIESGOS
(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información).- La entrevista no representa ningún riesgo para el entrevistado, dado que son para fines estrictamente académicos.
BENEFICIOS
(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representan ningún tipo de beneficio económico para el entrevistado.
COSTOS
(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES
(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información). Ningún incentivo o compensación se le está brindando al entrevistado. Es ah honoren su aporte de información de experto.
TIEMPO
(Duración de la toma de información). Se le entregará el instrumento de guía de observación, conteniendo preguntas y tendrán un plazo de siete días para responder y suscribir las respuestas.
CONFIDENCIABILIDAD
(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO: Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

PODER JUDICIAL
 COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS
 JUEZ ESPECIALIZADO PENAL
 Hebert Pizarro Talledo
 Juzgado Especializado Penal de Tarapoto

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entrevistado: Sara Aurora Panduro Hoyos

Cargo: Fiscal Penal.

Entidad: Ministerio Público.

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
El Derecho a la Libertad y el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares, en juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2019”.
PROPÓSITO DEL ESTUDIO
El propósito de estudio es determinar la manera en que los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto aplican el Principio de Proporcionalidad en las detenciones preliminares en el marco del derecho a la libertad en el periodo 2019
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN
El procedimiento consistirá en efectuarle una entrevista semiestructurada, mediante preguntas contenidas en una guía o instrumento; cada pregunta responde a los objetivos de la investigación; las mismas que deben ser respondidas y suscritas por los expertos; luego del cual se procesará la información para el estudio, análisis y discusión respectiva.
RIESGOS
(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información).- La entrevista no representa ningún riesgo para el entrevistado, dado que son para fines estrictamente académicos.
BENEFICIOS
(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representará ningún tipo de beneficio económico para el entrevistado.
COSTOS
(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES
(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información). Ningún incentivo o compensación se le está brindando al entrevistado. Es ah honoren su aporte de información de experto.
TIEMPO
(Duración de la toma de información). Se le entregará el instrumento de guía de observación, conteniendo preguntas y tendrán un plazo de siete días para responder y suscribir las respuestas.
CONFIDENCIABILIDAD
(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO: Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:


Sara Aurora Panduro Hoyos
DOCTORA EN DERECHO



VICERRECTORADO
ACADÉMICO ESCUELA
DE POSGRADO

ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DE TESIS

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Angel Julio Gonzáles Yovera**, Egresado de la Escuela de Posgrado, Programa de **Doctorado en Derecho**, de la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS – Filial Tarapoto, con código N° 2009163979, identificado con DNI N° 40482171, con la Tesis titulada:

“Derecho a la Libertad y el Principio de Proporcionalidad en detenciones preliminares, en juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2019”.

Declaro bajo juramento que:

La Tesis es de mi autoría.

- 1) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, el Plan de Tesis no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
- 2) De identificarse fraude (datos falsos), plagio (utilizar información sin citar autor/es), piratería (uso ilegal de información ajena) o de falsificación (presentar falsamente ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.

Tarapoto, 20 de marzo del 2023

Angel J. Gonzáles Yovera

DNI: 40482171